



# Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Lunes 1 de febrero de 2021

**Número 25**

## S u m a r i o

### **JUNTA DE ANDALUCÍA:**

- Consejería de Hacienda y Financiación Europea:  
Delegación del Gobierno en Sevilla:  
Instalación eléctrica. . . . . 3
- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible:  
Delegación Territorial en Sevilla:  
Vías Pecuarias.—Expediente 1295/20 . . . . . 3

### **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR:**

- Comisaría de Aguas:  
Expediente de concesión de aguas públicas . . . . . 4

### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:**

- Área de Hacienda:  
Modificación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal. . . . . 4

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:**

- Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.—Sevilla:  
Sala de lo Social:  
Recursos núms. 3483/18, 2016/19, 3661/18, 1854/19, 3335/20, 3325/20, 3890/18 y 2496/19. . . . . 5
- Juzgados de lo Social:  
Sevilla.—Número 3: autos 1264/19; número 6: autos 157.1/19; número 7: autos 353/20, 348/20 y 72/19; número 9: autos 280/20; número 9 (refuerzo): autos 638/17. . . . . 8  
Almería.—Número 4: autos 27.1/16. . . . . 11  
Huelva.—Número 3: autos 869/17. . . . . 12  
Pamplona (Navarra).—Número 1: autos 56/20 . . . . . 12

### **AYUNTAMIENTOS:**

- Alcalá de Guadaíra: Padrones fiscales . . . . . 12
- Las Cabezas de San Juan: Suspensión de ordenanza . . . . . 13
- Constantina: Presupuesto general ejercicio 2021 . . . . . 13
- Écija: Expediente de deslinde de vía pecuaria . . . . . 14
- Mairena del Alcor: Presupuesto general ejercicio 2021 . . . . . 14
- Modificación de la relación de puestos de trabajo . . . . . 18

— Montellano: Padrones fiscales . . . . .	20
— La Rinconada: Convocatoria de acciones formativas (BDNS). .	20
— Santiponce: Ordenanza fiscal reguladora del precio público por el uso de instalaciones deportivas para actividades no deportivas	21
Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y carga y descarga. . . . .	23
— Tocina: Programa para la prevención de la exclusión social 2021. . . . .	25
— Villanueva del Ariscal: Nombramiento de personal . . . . .	25

**OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:**

— Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas «Plan Écija»: Expediente de modificación de créditos. . . . .	26
— Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000: Convocatoria para la provisión de una plaza de Administrativo, por promoción interna . . . . .	28

**ANUNCIOS PARTICULARES:**

— Ilustre Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Sevilla: Notificación de la pérdida de condición de colegiado. .	32
— Comunidad de Regantes «Riegos de Herrera»: Convocatoria de junta general ordinaria . . . . .	32

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Hacienda y Financiación Europea

*Delegación del Gobierno en Sevilla  
Instalación eléctrica*

*Anuncio de la Delegación del Gobierno en Sevilla por la que se somete a trámite de información pública el procedimiento de autorización administrativa previa y de construcción del proyecto de la instalación eléctrica que se cita:*

A los efectos previstos en artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Junta de Compensación SNP-18 «Ibarburu».  
Domicilio: Plaza de la Constitución número 1, C.P. 41703 Dos Hermanas.  
Emplazamiento: Carretera nacional IV, junto P.I. Aceitunero. Dos Hermanas.  
C.P. 415041703 Dos Hermanas (Sevilla).  
Finalidad de la instalación: Reurbanización acceso AP-4.

*Centro de transformación*

Tipo: Interior prefabricado.  
Celdas: –  
Potencia: 250  
Relación de transformación: 15,4-20 kV-B.1 B.2  
Presupuesto en euros : 32.873,15  
Referencia: R.A.T: 114128. Expediente: 286369

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación del Gobierno, sita en Sevilla, avenida de Grecia, s/n, planta tercera, de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00, siendo necesario concretar cita presencial en el teléfono 955063910, si quiere ejercer el derecho de la consulta del expediente en aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse por medios electrónicos, así como en la página web de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a través de la url: «<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todosdocumentos.html>» y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

En Sevilla a 10 de diciembre de 2020.—El Delegado del Gobierno, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

8W-573-P

### Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

*Delegación Territorial en Sevilla*

*Vías Pecuarias.—Expediente: VP/01295/2020*

*Acuerdo de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para la apertura de un periodo de información pública y alegaciones con motivo de la solicitud de autorización de ocupación de la Vía Pecuaria denominada Cañada Real de Huelva, sita en el término municipal de Sanlúcar la Mayor en la provincia de Sevilla. Expediente: VP/01295/2020.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

#### ACUERDO

Primero.— La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a la ocupación de vías pecuarias. Expediente: VP/01295/2020.

Denominación: Proyecto de ejecución de línea de alta tensión subterránea en 66 kV para planta solar fotovoltaica «Sol de Casaquemada».  
Vía Pecuaria: Cañada Real de Huelva.  
Superficie: 45,81 metros cuadrados.  
Término municipal: Sanlúcar la Mayor (Sevilla).  
Promovido por: Fotovoltaica Yuncillos, S.L.

Segundo.— La exposición pública del expediente será durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla del presente acuerdo, otorgándose además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero.— Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html](http://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html) así como en esta Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en avenida de Grecia, s/n (edificio administrativo Los Bermejales), en horario de 9.00 a 14.00, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto.— Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 18 de enero de 2021.—La Delegada Territorial, María Isabel Solís Benjumea.

8W-514-P

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

### Comisaría de Aguas

N.º expediente: E-1488/2019-CYG

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Peticionarias: María Luisa Rufino de la Fuente - Mariana Rufino de la Fuente - Pilar Rufino de la Fuente.

Uso: Riego (Herbáceos-Cereales-Arroz) 49,497 hectáreas.

Volumen anual (m³/año): 544.467,00.

Caudal concesional (l/s): 54,45.

Captación:

N.º de capt.	Cauce	Término municipal	Provincia	Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30	Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30
1	Brazo de la Torre o Pineda	Puebla del Río (La)	Sevilla	220799	4123717
2	Brazo de la Torre o Pineda	Puebla del Río (La)	Sevilla	220905	4123749

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 2 de diciembre de 2020.—El Jefe de Sección Técnica, Juan Ramis Cirujeda.

8W-202-P

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

### Área de Hacienda

Transcurrido el plazo legal de exposición al público y no habiéndose formulado reclamaciones al expediente de modificación de la plantilla de personal y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RTP) del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal, aprobado inicialmente en sesión ordinaria de 29 de diciembre de 2020, se procede a la publicación del texto del acuerdo conforme a lo establecido en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido en materia de Régimen Local y art. 20 del R.D. 500/90 en relación al art. 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose definitivamente aprobado:

*Primero.* La modificación de la plantilla de personal laboral del O.P.A.E.F., consistente en la amortización de las siguientes plazas y puestos vacantes que se indican a continuación y la creación de una plaza y puesto de Ordenanza, con el siguiente detalle:

*Plazas y puestos que se amortizan en la plantilla de personal laboral*

Cod. Pza	Cod. Pto.	Categoría	Grupo / CD	Nº Plazas	Destino
58	13-13	Agente Ayudante	II-15	1	Departamento de Junta de Andalucía
101	18-3	Operador de Informática	II-13	1	Departamento de Informática
247	28-3	Coordinador de Multas	III-22	1	Servicio de Inspección y Procedimientos Sancionadores

*Plaza y puesto que se crea en la plantilla de personal laboral*

Categoría	Grupo / CD	Nº Plazas	Destino
Ordenanza	I-12	1	Servicio de Administración, Servicios Centrales

*Segundo.* La modificación de la plantilla de personal funcionario del O.P.A.E.F., consistente en la creación de tres plazas de Administrativo de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria Local y tres puestos de Jefe de Negociado, con la siguiente clasificación en escalas, subescalas, clases y categorías:

*Plazas y puestos que se crean en la plantilla de funcionarios*

Escala	Subescala	Clase/Categoría	Puesto	Grupo CD	Nº Pza	Destino
Administración Especial	Técnica	Auxiliar / Administrativo de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria Local	Jefe de Negociado de Procedimientos Sancionadores por Infracciones de Tráfico	C1-18	1	Servicios Centrales Servicio de Inspección y Procedimientos Sancionadores
Administración Especial	Técnica	Auxiliar / Administrativo de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria Local	Jefe de Negociado de Sistemas de Información de Embargos	C1-18	1	Servicios Centrales Servicio de Recaudación
Administración Especial	Técnica	Auxiliar / Administrativo de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria Local	Jefe de Negociado de Registro General	C1-18	1	Servicios Centrales Oficina de Atención al Contribuyente

*Tercero.* La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del O.P.A.E.F. consistente en la amortización de tres puestos de personal laboral, y la creación de un puesto de Ordenanza en régimen laboral y de tres puestos de Jefe de negociado en régimen funcional, en los siguientes términos:

<i>Puestos laborales que se amortizan</i>																
<i>Cod Pu</i>	<i>Denominación</i>	<i>D.P</i>	<i>NCD</i>	<i>A</i>	<i>G</i>	<i>Dt</i>	<i>R</i>	<i>D</i>	<i>Específico</i>	<i>ADS</i>	<i>Grupo</i>	<i>Cuerpo</i>	<i>F.P.</i>	<i>Titulación Académica</i>	<i>Form. o Exp.</i>	<i>OBS</i>
02	Servicio de Recaudación															
Total puestos de la unidad organizativa : 32																
020301 / 058	Agente Ayudante	1	15		-	X	-	-	422,28	LA	II		C			
03	Servicio de Inspección															
Total puestos de la unidad organizativa : 17																
030200 / 247	Coordinador de Multas	1	22		-	-	X	X	7.856,88	LA	III		C			
10	Departamento de Informática															
Total puestos de la unidad organizativa : 7																
100200 / 101	Operador de Informática	1	13		-	X	-	X	3.448,20	LA	II		C			

<i>Puesto laboral que se crea</i>																
<i>Cod Pu</i>	<i>Denominación</i>	<i>D.P</i>	<i>NCD</i>	<i>A</i>	<i>G</i>	<i>Dt</i>	<i>R</i>	<i>D</i>	<i>Específico</i>	<i>ADS</i>	<i>Grupo</i>	<i>Cuerpo</i>	<i>F.P.</i>	<i>Titulación Académica</i>	<i>Form. o Exp.</i>	<i>OBS</i>
05	Servicio de Administración															
Total puestos de la unidad organizativa : 12																
050001 / 305	Ordenanza	1	12		-	X	-	-	422,28	LA	I		C			

<i>Puestos que se crean en régimen de funcionario</i>																
<i>Cod Pu</i>	<i>Denominación</i>	<i>D.P</i>	<i>NCD</i>	<i>A</i>	<i>G</i>	<i>Dt</i>	<i>R</i>	<i>D</i>	<i>Específico</i>	<i>ADS</i>	<i>Grupo</i>	<i>Cuerpo</i>	<i>F.P.</i>	<i>Titulación Académica</i>	<i>Form. o Exp.</i>	<i>OBS</i>
02	Servicio de Recaudación															
020202 / 306	Jefe de Negociado Sist. Infor. Embargos	1	18	X	X	X	X	X	22.144,84	FU	C1	AE	C			
03	Servicio de Inspección															
Total puestos de la unidad organizativa : 18																
030200 / 307	Jefe de Negociado Proc. Sanc. Tráfico	1	18	X	X	X	X	X	22.144,84	FU	C1	AE	C			
04	Oficina de Atención al Contribuyente															
Total puestos de la unidad organizativa : 13																
040000 / 308	Jefe de Negociado de Registro General	1	18	X	X	X	X	X	22.144,84	FU	C1	AE	C			

El expediente de modificación de la plantilla de personal y modificación de la relación de puestos de trabajo, se encuentra expuesto al público en el Portal de Transparencia de la página web de Diputación ([www.dipusevilla.es](http://www.dipusevilla.es)), indicador «A-Transparencia sobre la Diputación Provincial/Información sobre la organización y el patrimonio/ Indicador 15».

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la resolución de aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en la forma que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Sevilla a 28 de enero de 2021.—El Secretario General, P.D. resolución n.º 152/20, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

15W-802

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.—Sevilla

#### SALA DE LO SOCIAL

N.I.G.: 4109144S20150009103.

Negociado: YA.

Recurso: Recursos de Suplicación 3483/2018.

Juzgado origen: JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2 DE SEVILLA.

Procedimiento origen: Seguridad Social en materia prestacional 848/2015.

#### EDICTO

DON ALONSO SEVILLANO ZAMUDIO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DE LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CON SEDE EN SEVILLA.

#### HACE SABER:

Que en el recurso de casación para unificación de doctrina, interpuesto contra la sentencia dictada en fecha 02/06/20 en el Recurso de Suplicación n.º 3483/2018 dimanante del Procedimiento n.º 848/15 del Juzgado Social n.º 2 de Sevilla, se ha dictado Diligencia de Ordenación con fecha 09/12/20 acordando el emplazamiento de las partes por término de diez días ante el Tribunal Supremo.

Del contenido de la diligencia de ordenación el interesado podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndoselo saber que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, en el plazo de cinco días hábiles, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Y para que conste y sirva de CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO a AGRÍCOLA ESPINO, S.L.U. cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 9 de diciembre de 2020.—El Letrado de la Administración de Justicia de la Sala, Alonso Sevillano Zamudio.

4W-8494

---

SALA DE LO SOCIAL

N.I.G.: 4109144S20160001416

Negociado: C

Recurso: Recursos de Suplicación 2016/2019

Juzgado origen: JUZGADO DE LO SOCIAL Nº1 DE SEVILLA

Procedimiento origen: Despidos / Ceses en general 132/2016

Recurrente: M CARMEN LASALA NUÑEZ

Representante: RAMON LASALA NUÑEZ

Recurrido: CLECE SA, INGESAN y FAST JOB SL

Representante: MARIA ESTER ORTEGA SANCHEZ y ALMUDENA MARIA ALVAREZ OTERO

Dª ROSA MARIA ADAME BARBETA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA SALA DE LO SOCIAL DE SEVILLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA.

HACE SABER:

Que en el Recurso de Suplicación nº 2016/2019, se ha dictado sentencia por esta Sala, con fecha 10 de diciembre de 2020, resolviendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Sevilla, en Procedimiento n.º 132/2016.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar recurso de casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a la entidad FAST JOB, S.L., cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 10 de diciembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Adame Barbeta.

4W-8496

---

SALA DE LO SOCIAL

N.I.G.: 4109144S20150009104.

Negociado: YA.

Recurso: Recursos de Suplicación 3661/2018.

Juzgado origen: JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 9 DE SEVILLA

Procedimiento origen: Procedimiento Ordinario 846/2015

EDICTO

D. ALONSO SEVILLANO ZAMUDIO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DE LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA, CON SEDE EN SEVILLA.

HACE SABER:

Que en el recurso de casación para unificación de doctrina, interpuesto contra la sentencia dictada en fecha 09/06/20 en el Recurso de Suplicación nº 3661/18 dimanante del Procedimiento nº 846/15 del Juzgado Social nº 9 de Sevilla, se ha dictado Diligencia de Ordenación con fecha 10/12/20 acordando el emplazamiento de las partes por término de diez días ante el Tribunal Supremo.

Del contenido de la diligencia de ordenación el interesado podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, en el plazo de cinco días hábiles, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Y para que conste y sirva de CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO a AGRÍCOLA ESPINO S.L.U. cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sevilla a 10 de diciembre de 2020.—El Letrado de la Administración de Justicia de la Sala, Alonso Sevillano Zamudio.

4W-8497

---

SALA DE LO SOCIAL

N.I.G.: 4109144S20140008707.

Negociado: L.

Recurso: Recursos de suplicación 1854/2019.

Juzgado origen: Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla.

Procedimiento origen: Despidos/ceses en general 804/2014.

Recurrente: Gloria Navarro de Brigas.

Representante: Alejandro Hernández Leal.

Recurrido: Isabel Ríos Villegas, Inversiones Vorsevi SAU, Matraz Corporación SL, Vorsevi Extremadura SLU, Ingeniería Consultoría y Asistencia en la Construcción Vorsevi Mexico SA, Adalte Asesores Legales y Tributarios, Casa de Coria SL, Vicalche SL, Vorsevi Qualitas SLU, Fogasa, Ministerio Fiscal, Rafael Candau Vorcy y Somante Inversiones SL.

Representante: Miguel Cuéllar Portero y José González Jiménez.

## EDICTO

Don Alonso Sevillano Zamudio, Letrado de la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social Sede Sevilla.

Certifico: Que en el recurso núm. 1854/2019 seguidos a instancia de Gloria Navarro de Brigas contra Isabel Ríos Villegas, Inversiones Vorsevi SAU, Matraz Corporación SL, Vorsevi Extremadura SLU, Ingeniería Consultoría y Asistencia en la Construcción Vorsevi Mexico SA, Adalte Asesores Legales y Tributarios, Casa de Coria SL, Vicalche SL, Vorsevi Qualitas SLU, Fogasa, Ministerio Fiscal, Rafael Candau Vorcy y Somante Inversiones SL, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo tenor literal de la parte que interesa es el siguiente:

Que en el recurso de suplicación núm. 1854/19, se ha dictado resolución por esta Sala, con fecha 11 de diciembre de 2020 resolviendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 4 de Sevilla en procedimiento núm. 804/14.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndose saber que contra la misma podrá preparar recurso de casación para la unificación de doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que sirva de notificación en forma a Ingeniería Consultoría y Asistencia en la Construcción Vorsevi Mexico SA, expido el presente.

En Sevilla a 14 de diciembre de 2020.—El Letrado de la Administración de Justicia de la Sala, Alonso Sevillano Zamudio.

36W-8669

## SALA DE LO SOCIAL

N.I.G.: 4109144S20150012820.

Negociado: G.

Recurso: Recursos de Suplicación 3335/2020.

Juzgado origen: Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla.

Procedimiento origen: Seguridad Social en materia prestacional 66/2016.

## EDICTO

Doña Rosa María Adame Barbeta, Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el recurso de suplicación núm. 3335/20 IN, se ha dictado diligencia de ordenación por esta Sala, con fecha 15 de diciembre de 2020 (designación de Ponente), en recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 10 de Sevilla, en procedimiento núm. 66/16.

Del contenido de la dicha resolución y de todo lo actuado, podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala.

Y para que conste y sirva de notificación a David Muñoz Ruiz, cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 15 diciembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Adame Barbeta.

36W-8670

## SALA DE LO SOCIAL

N.I.G.: 4109144S20170008902.

Negociado: G.

Recurso: Recursos de Suplicación 3325/2020.

Juzgado origen: Juzgado de lo Social número 3 de Sevilla.

Procedimiento origen: Despidos/ceses en general 816/2017.

## EDICTO

Doña Rosa María Adame Barbeta, Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el recurso de suplicación núm. 3325/20 IN, se ha dictado diligencia de ordenación por esta Sala, con fecha 15 de diciembre de 2020 (designación de Ponente), en recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 3 de Sevilla, en Procedimiento núm. 816/17.

Del contenido de la dicha resolución y de todo lo actuado, podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala.

Y para que conste y sirva de notificación a Colecpress SCA y a Rafael Álvarez Caro, cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 15 diciembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Adame Barbeta.

36W-8671

## SALA DE LO SOCIAL

N.I.G.: 4109144S20150010908.

Negociado: YA.

Recurso: Recursos de Suplicación 3890/2018.

Juzgado origen: Juzgado de lo Social núm. 4 de Sevilla.

Procedimiento origen: Seguridad Social en materia prestacional 1018/2015.

## EDICTO

Don Alonso Sevillano Zamudio, Letrado de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el recurso de casación para unificación de doctrina, interpuesto contra la sentencia dictada en fecha 16 de junio de 2020 en el recurso de suplicación núm. 3890/2018 dimanante del procedimiento núm. 1018/15 del Juzgado Social núm. 4 de Sevilla, se ha dictado diligencia de ordenación con fecha 14 de diciembre de 2020 acordando el emplazamiento de las partes por término de diez días ante el Tribunal Supremo.

Del contenido de la diligencia de ordenación el interesado podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante el Letrado de la Administración de Justicia, en el plazo de cinco días hábiles, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación y emplazamiento a Agrícola Espino, S.L.U. cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 14 diciembre de 2020.—El Letrado de la Administración de Justicia de la Sala, Alonso Sevillano Zamudio.

36W-8672

---

#### SALA DE LO SOCIAL

Negociado: K.  
Recurso de suplicación 2496/19 -K-.

#### EDICTO

Don Alonso Sevillano Zamudio, Letrado de Administración de Justicia de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el recurso de suplicación núm. 2496/19-K-, se ha dictado Sentencia por esta Sala, con fecha 18 de diciembre de 20, resolviendo recurso de suplicación contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Sevilla, en Procedimiento núm. 948/14.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndole saber que contra la misma podrá preparar recurso de casación para la unificación de doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a Alcores 2005 S.L. y AZAVI S.L. cuyos actuales paraderos son desconocidos, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 18 diciembre de 2020.—El Letrado de la Administración de Justicia de la Sala, Alonso Sevillano Zamudio.

36W-20

---

#### Juzgados de lo Social

---

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1264/2019 Negociado: IM

N.I.G.: 4109144420190014026

De: D/Dª. IRVIN DENIS UGARTE FALCONES

Abogado: ANTONIO ZAMBRANA RUIZ

Contra: D/Dª. SHAKE EVENTS SL

#### EDICTO

D/Dª. MARIA AUXILIADORA ARIZA FERNANDEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1264/2019 se ha acordado citar a SHAKE EVENTS SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 14 DE JULIO DE 2021 A LAS 11.10 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av/Buhaira Nº26, Edif. Noga. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a SHAKE EVENTS SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 25 de junio de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

6W-3482

---

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Pieza. Otros incidentes 157.1/2019 Negociado: K

N.I.G.: 4109144420190001647

De: D/Dª. ROSA MARIA RODRIGUEZ MARTIN

Abogado:

Contra: D/Dª. FONDO GARANTIA SALARIAL y SUAREZ SALAZAR S.L.

Abogado:



## EDICTO

D/Dª DIANA BRU MEDINA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 6 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 157.1/2019 a instancia de la parte actora D/Dª. ROSA MARIA RODRIGUEZ MARTIN contra FONDO GARANTIA SALARIAL y SUAREZ SALAZAR S.L. sobre Pieza. Otros incidentes se ha dictado RESOLUCION de fecha 20/10/2020 del tenor literal siguiente:

## DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/Dª DIANA BRU MEDINA

En SEVILLA, a veinte de octubre de dos mil veinte.

El anterior escrito presentado por el Graduado Social FRANCISCO TORRES ALFONSO, únase y se tiene por cumplido con el requerimiento a todos efectos realizado 25/09/2020 y se señala para que tengan lugar los actos de conciliación y/o juicio sucesivamente, el primero ante la Letrada de la Administración de Justicia, en la secretaría de este Juzgado, sita en Avenida de la Buhaira 26. Edificio NOGA. Planta 5ª, el día 13/07/2021, A LAS 10:40 HORAS y el segundo ante la Magistrada-Juez, que tendrá lugar en la sala de vistas de este juzgado sita en Avenida de la Buhaira 26. Edificio NOGA. Planta 1ª, Sala nº 11, señalado el mismo día a las 10:55 HORAS, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer al primero de los actos señalados se le tendrá por desistido de la demanda, y a la demandada que de no efectuarlo se celebrará el acto sin su presencia.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado SUAREZ SALAZAR S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 20 de octubre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Diana Bru Medina.

6W-6605

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 353/2020 Negociado: 4

N.I.G.: 4109144420200003784

De: D/Dª. ALBA MARIA SAAVEDRA DELGADO

Abogado: ANDRES EMILIO SALVADOR MORA

Contra: D/Dª. ESTUDIO EL PLANTINAR, S.L. y FOGASA

## EDICTO

## CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. ALEJANDRO VEGA JIMENEZ, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA, en los autos número 353/2020 seguidos a instancias de ALBA MARIA SAAVEDRA DELGADO contra ESTUDIO EL PLANTINAR, S.L. y FOGASA sobre Despidos/ Ceses en general, se ha acordado citar a ESTUDIO EL PLANTINAR, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 15 DE JULIO DE 2021 A LAS 11:20H, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA NUM. 26, EDIFICIO NOGA, PLANTA 6ª debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a ESTUDIO EL PLANTINAR, S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Sevilla a 6 de octubre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

6W-6338

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 348/2020 Negociado: 3

N.I.G.: 4109144420200003740

De: D/Dª. JOSE ANGEL MARTINEZ ORTEGA

Abogado: JOSE MARIA MARTINEZ MORENO

Contra: D/Dª. APPLUS NORCONTROL SLU, ORANGE ESPAGNE SAU, ERICSSON NETWORK SERVICE SL y ZEMSANIA TELECOM SLU

Abogado:

## EDICTO

## CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en esta fecha por la LDA. DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA, en los autos número 348/2020 seguidos a instancias de JOSE ANGEL MARTINEZ ORTEGA contra APPLUS NORCONTROL SLU, ORANGE ESPAGNE SAU, ERICSSON NETWORK SERVICE SL y ZEMSANIA TELECOM SLU sobre Despidos/ Ceses en general, se ha acordado citar a ZEMSANIA TELECOM SLU como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 13 DE JULIO DE 2021 A LAS 10:50H, para asistir a los actos de conciliación o juicio

que tendrán lugar ante este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA NUM. 26, EDIFICIO NOGA , PLANTA 6ª debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a ZEMSANIA TELECOM SLU para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Sevilla a 26 de agosto de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

6W-5051

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 72/2019 Negociado: 4

N.I.G.: 4109144420190000764

De: D/Dª. MARIA MERCEDES BARRERA CARO

Contra: D/Dª. TINFER INVERSIONES MN SL y FOGASA

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. ALEJANDRO VEGA JIMENEZ, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA, en los autos número 72/2019 seguidos a instancias de MARIA MERCEDES BARRERA CARO contra TINFER INVERSIONES MN SL y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a TINFER INVERSIONES MN SL, MARIA MERCEDES BARRERA CARO y FOGASA como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 13 DE JULIO DE 2021 A LAS 10:30H, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA NUM. 26, EDIFICIO NOGA , PLANTA 6ª debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a TINFER INVERSIONES MN SL, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Sevilla a 28 de septiembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

6W-6368

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 280/2020 Negociado: 6E

N.I.G.: 4109144S20170003420

De: D/Dª. RAISA MARIA PARIENTE GARCIA

Abogado: RAFAEL PAEZ MERINO

Contra: EJECUTADO/S:LUDOFILIA S.L.

EDICTO

D/Dª MARIA AURORA RIVAS IGLESIAS, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 9 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 280/2020 a instancia de la parte actora Dª. RAISA MARIA PARIENTE GARCIA contra LUDOFILIA S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

DECRETO N° 461/2020

Letrado/a de la Administración de Justicia D/Dª MARIA AURORA RIVAS IGLESIAS

En SEVILLA, a veinticuatro de noviembre de dos mil veinte

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En la presente ejecución núm. 280/20, seguida en este Juzgado en materia de despido, se dictó Decreto en fecha 1/ julio/2020 acordando el embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada LUDOFILIA S.L. en cuantía suficiente a cubrir el principal de 7.451,99 euros, más 1.490,39 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

SEGUNDO.- Se ha practicado, sin pleno resultado, diligencia de embargo, desconociéndose, tras las gestiones y averiguaciones oportunas, la existencia de bienes suficientes de la parte demandada sobre los que trabar embargo, habiéndose dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial el 1/07/2020, haciendo constar la insolvencia previa de la parte ejecutada.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Único.- Disponen los artículos 250 y 276 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo se practicarán las averiguaciones procedentes y, de ser infructuosas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará Decreto declarando la insolvencia total o parcial del ejecutado, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes del ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. la Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 9 de Sevilla Dª. MARIA AURORA RIVAS IGLESIAS, ACUERDA:

Declarar al ejecutado LUDOFILIA S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 7.451,99 euros en concepto de principal, más 1.490,39 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento y archivar las actuaciones una vez firme la presente resolución.

Expedir a la parte ejecutante los oportunos Testimonios necesarios para su aportación al FOGASA, que serán remitidos junto con la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de REPOSICIÓN ante la Secretaría Judicial Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Notifíquese la presente resolución a la entidad LUDOFILIA S.L. mediante Edicto que será publicado en el BOP.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Grupo Santander nº 4028.0000.69.0280.20 utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo "Concepto" que se trata de un recurso y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Grupo Santander IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social nº 9 de Sevilla, y en "Observaciones" se consignarán 4028.0000.69.0280.20, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "69" y "Social-Reposición".

Así por este Decreto, lo acuerda, manda y firma S.S.<sup>a</sup> la Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social num. 9 de Sevilla.

#### EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al EJECUTADO/S: LUDOFILIA S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 25 de noviembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auroa Rivas Iglesias.

8W-8122

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9 (refuerzo)

NIG: 4109144S20170006984  
 TIPO DE PROCEDIMIENTO: Procedimiento Ordinario  
 Nº AUTOS: 638/2017 Negociado: RF  
 Sobre: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD  
 DEMANDANTE/S: FERNANDO VALDERAS MARTINEZ  
 ABOGADO: MANUEL ZABALA ALBARRAN  
 DEMANDADO/S: RODRIGUEZ Y ARNEDO SL y FOGASA

#### EDICTO

D<sup>a</sup> MARIA BELEN ANTON SOTO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE REFUERZO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 638/2017 se ha acordado citar a RODRIGUEZ Y ARNEDO SL (Administrador unico D. Joao Rodrigues Lamas) como demandado por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 08/07/21 a las 10:20 horas en la Oficina de refuerzo de este Juzgado sita en la 7ª Planta del Edificio Noga nº 26 y a las 10:30 horas en la Sala de Vistas sita en la misma planta del mencionado Edificio, debiendo comparecer personalmente y con los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en su conocimiento que tienen a su disposición el la Secretaría de este Juzgado providencia fecha 08/07/20.

Y para que sirva de notificación al demandado RODRIGUEZ Y ARNEDO SL (Administrador unico D. Joao Rodrigues Lamas) actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 6 de noviembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Antón Soto.

6W-7219

#### ALMERÍA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Pieza. Otros incidentes 27.1/2016 Negociado: MC.  
 N.I.G.: 0401344S20140001243.  
 De: Don Jose Antonio Garcia Ocaña.  
 Abogado: Diego Capel Ramírez.  
 Contra: Actividades TH, S.L.  
 Abogado: Manuel Jesús Maldonado Cibrian.

#### EDICTO

Doña María José Sáez Navarro, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 27.1/2016 a instancia de la parte actora don José Antonio Gariía Ocaña contra Actividades TH, S.L., sobre Pieza. Otros incidentes se ha dictado resolución de fecha 30 de septiembre de 2020 donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro del acto, contra la que cabe recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación al demandado Domo S.L.M Gestión Inmobiliaria actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Almería a 19 de noviembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María José Sáez Navarro.

36W-8271

---

HUELVA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 869/2017 Negociado: M

N.I.G.: 2104144S20170003435

De: D/D<sup>a</sup>. ANDRES SUERO BRAVO

Abogado: MATILDE AREVALO GARRIDO

Contra: D/D<sup>a</sup>. MINISTERIO FISCAL, ATESE ATENCION Y SERVICIOS SL, SEGUR IBERICA SA, LANDWELL PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL SERVICES SL ADMINISTRADORA CONCURSALDE CONSORCIO DE SERVICIOS SA Y DE SEGUR IBERICA SA, CONSORCIO DE SERVICIOS SA, TRABLISA SERVICIOS DE SEGURIDAD SA y FONDO DE GARANTIA SALARIAL

Abogado: CARLOS EGEA JOVER y LOURDES HORTELANO MARTINEZ

EDICTO

D/D<sup>a</sup>. MARIA DEL CARMEN BELLÓN ZURITA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE HUELVA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 869/2017 se ha acordado citar a SEGUR IBERICA SA y CONSORCIO DE SERVICIOS SA como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día CATORCE DE JULIO DE 2021 A LAS 9:20 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Vázquez López nº 19 (21001) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a SEGUR IBERICA SA y CONSORCIO DE SERVICIOS SA.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincias de Huelva, Sevilla y Madrid y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Huelva a 25 de septiembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María del Carmen Bellón Zurita.

6W-5858

---

PAMPLONA (Navarra).—JUZGADO NÚM. 1

Ejecución de títulos judiciales núm. 56/2020

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosa María Valencia Ederra, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Pamplona/Iruña.

Hace saber: Que se ha dictado resolución del día de la fecha en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales, registrado con el núm. 56/2020, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Marcos Antonio González Osés, expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

En Pamplona a 15 de diciembre del 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Valencia.

36W-8843

## AYUNTAMIENTOS

---

### ALCALÁ DE GUADAÍRA

Por resolución del señor Concejal-Delegado de Hacienda n.º 0087/2021, de 21 de enero, han sido aprobados los padrones fiscales de las tasas por prestación de servicios de contenedores de basura de uso exclusivo y de ocupación privativa con quioscos en la vía pública, ejercicio 2021.

Durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los citados padrones fiscales podrá ser examinados en las oficinas municipales de ARCA, Gestión Tributaria Municipal, situadas en la calle Rafael Santos, 6, 2.ª planta de Alcalá de Guadaíra.

Asimismo, se anuncia que de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la vigente Ordenanza fiscal general de gestión, inspección y recaudación, los plazos de pago en periodo voluntario para dichos tributos son:

- Primer trimestre: del 4 de febrero al 6 de abril.
- Segundo trimestre: del 4 de mayo al 6 de julio.
- Tercer trimestre: del 3 de agosto al 5 de octubre.
- Cuarto trimestre: del 3 de noviembre al 31 de diciembre.

Contra los referidos padrones fiscales y las liquidaciones en ellos incorporadas se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que los ha aprobado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública a que se refiere este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 52 y 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público a los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes u obligados al pago del referido tributo y para general conocimiento.

Alcalá de Guadaíra a 25 de enero de 2021.—La Tesorera, María Francisca Otero Candelera.

6W-645

#### LAS CABEZAS DE SAN JUAN

Don Francisco José Toajas Mellado, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que habiendo finalizado el plazo de exposición al público, sin que se hayan recibido alegaciones, se entiende definitivamente aprobada la suspensión de la Ordenanza fiscal núm. 16, reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tableros y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, durante el año 2021, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2020.

Las Cabezas de San Juan a 25 de enero de 2021.—El Alcalde, Francisco José Toajas Mellado.

34W-712

#### CONSTANTINA

Don Rubén Rivera Sánchez, Alcalde de esta ciudad,

Hace saber: Que en el «Boletín Oficial» de la provincia número 302, de fecha 31 de diciembre de 2020, apareció publicado anuncio relativo a la aprobación inicial por el Pleno de esta Corporación del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021.

Durante el plazo reglamentario de quince días hábiles desde su aparición, que terminó ayer lunes, día 25 de enero (inclusive), no se han producido alegaciones al mismo, por lo que ya se considera definitivamente aprobado, conforme determina el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

#### PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD 2021

##### Estado de ingresos:

Capítulo	Consignaciones
A) Operaciones no financieras:	
1 Impuestos directos	1.458.078
2 Impuestos indirectos	46.000
3 Tasas y otros ingresos	318.414
4 Transferencias corrientes	2.821.508
5 Ingresos patrimoniales	45.000
6 Enajenación de inversiones	45.000
7 Transferencias de capital	17.000
B) Operaciones financieras:	
8 Activos financieros	38.000
9 Pasivos financieros	4.000
Total ingresos	4.793.000

##### Estado de gastos:

Capítulo	Consignaciones
A) Operaciones no financieras:	
1 Gastos de personal	3.113.126
2 Gastos de bienes corrientes y serv.	1.029.580
3 Gastos financieros	7.000
4 Transferencias corrientes	168.022
6 Inversiones reales	276.000
7 Transferencias de capital	48.000
B) Operaciones financieras:	
8 Activos financieros	36.200
9 Pasivos financieros	115.072
Total gastos	4.793.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Constantina a 26 de enero de 2021.—El Alcalde, Rubén Rivera Sánchez.

15W-675

## ÉCIJA

La Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2020, ha aprobado definitivamente el expediente de Deslinde de un tramo de la Vía Pecuaria «Cañada Real de don Francisco» a su paso por el Sector SUB-S-18 (Royuela) del PGOU de Écija, redactado por el Técnico Municipal Sr. Rodríguez Martín, que se encuentra en el siguiente vínculo [https://portal.ecija.es:10443/portal/publico/Proy\\_deslinde\\_CANADA\\_REAL\\_DE\\_DON\\_FRANCISCO\\_Sector\\_SUB-S-18/PROPUESTA\\_DE\\_DESLINDE\\_CANADA\\_REAL\\_D\\_FCO.pdf](https://portal.ecija.es:10443/portal/publico/Proy_deslinde_CANADA_REAL_DE_DON_FRANCISCO_Sector_SUB-S-18/PROPUESTA_DE_DESLINDE_CANADA_REAL_D_FCO.pdf) y que contiene las siguientes determinaciones: La descripción del tramo de Vía Pecuaria que se deslinda, lugares asociados al tránsito ganadero, plano detallado y relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en el tablón municipal del Ayuntamiento y en el tablón electrónico del portal web municipal para general conocimiento. El expediente se encuentra expuesto en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Écija ([www.ecija.es](http://www.ecija.es)) en el apartado 13. Transparencia en materia de urbanismo, obras públicas y medio ambiente. 6. Planes de ordenación urbana y convenios urbanísticos, 55 se publica información precisa sobre los usos y destinos del suelo.

Lo que se hace público para que surta efectos de general conocimiento. Contra dicho acuerdo que agota la vía administrativa se puede interponer los recursos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Écija a 22 de enero de 2021.—El Alcalde, P.D. el Concejales (resolución 2020/3354 de fecha 1 de diciembre de 2020) («Boletín Oficial» de la provincia número 292, de fecha 18 de diciembre de 2020), Sergio Gómez Ramos.

8W-693

## MAIRENA DEL ALCOR

Don Juan Manuel López Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que contra el acuerdo plenario adoptado en sesión de 15 de diciembre de 2020, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 2021, y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, finalizado el período de exposición pública el pasado 20 de enero, no se ha presentado reclamación alguna, quedando el presupuesto aprobado definitivamente de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa indicada, se ordena la publicación del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 2021, resumido por capítulos del Presupuesto del Ayuntamiento, de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo, del Patronato Aprodi, del Organismo Autónomo Local Alconchel, y de la Sociedad Cedemalcor, así como de las plantillas de personal del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, de la APAL de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo y del Patronato Aprodi, conteniendo todos los puestos de trabajo del personal funcionario y laboral de la Entidad, que se adjunta en el expediente.

## 1. Presupuesto del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

## Resumen por capítulos

## INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
	A/ Operaciones corrientes	
I	Impuestos directos	6.475.000,00 €
II	Impuestos indirectos	148.000,00 €
III	Tasas y otros ingresos	1.854.301,37 €
IV	Transferencias corrientes	8.049.418,24 €
V	Ingresos patrimoniales	181.000,00 €
	Total	16.707.719,61 €
	B/ Operaciones de capital	
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
VII	Transferencias de capital	1.627.914,68 €
VIII	Activos financieros	10.000,00 €
IX	Pasivos financieros	0,00 €
	Total	1.637.914,68 €
	Total presupuesto de ingresos	18.345.634,29 €

## GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
	A/ Operaciones corrientes	
I	Gastos de personal	5.959.551,12 €
II	Gastos bienes corrientes y servicios	5.100.992,00 €
III	Gastos financieros	26.139,52 €
IV	Transferencias corrientes	4.548.088,22 €
V	Fondo de contingencia	170.000,00 €
	Total	15.804.770,86 €

Capítulo	Denominación	Euros
	B/ Operaciones de capital	
VI	Inversiones reales	2.269.676,56 €
VII	Transferencias de capital	2.100,00 €
VIII	Activos financieros	30.000,00 €
IX	Pasivos financieros	239.086,87 €
	Total	2.540.863,43 €
	Total presupuesto de gastos	18.345.634,29 €

## 2. Presupuesto de la Agencia Publica Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo.

## Resumen por capítulos

## INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
	Operaciones corrientes	
III	Tasas y otros ingresos	959.972,84 €
IV	Transferencias corrientes	2.107.524,80 €
V	Ingresos patrimoniales	2.200,00 €
	Total	3.069.697,64 €
	Operaciones de capital	
VI	Enajenación inversiones reales	398.507,23 €
VII	Transferencias de capital	0,00 €
VIII	Activos financieros	750,00 €
IX	Pasivos financieros	0,00 €
	Total	399.257,23 €
	Total estado de ingresos	3.468.954,87 €

## GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
	Operaciones corrientes	
I	Gastos de personal	1.770.146,90 €
II	Gastos bienes corrientes y servicios	373.700,00 €
III	Gastos financieros	14.458,65 €
IV	Transferencias corrientes	0,00 €
V	Fondo de contingencia	25.000,00 €
	Total	2.183.305,55 €
	Operaciones de capital	
VI	Inversiones reales	1.220.269,36 €
VIII	Activos financieros	11.000,00 €
IX	Pasivos financieros	54.379,96 €
	Total	1.285.649,32 €
	Total presupuesto de gastos	3.468.954,87 €

## 3. Presupuesto del Organismo Autónomo Local Alconchel.

## Resumen por capítulos

## INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
	Operaciones corrientes	
IV	Transferencias corrientes	88.383,14 €
V	Ingresos patrimoniales	50,00 €
	Total	88.433,14 €
	Total estado de ingresos	88.433,14 €

## GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
	A/ Operaciones corrientes	
I	Gastos de personal	63.191,41 €
II	Bienes corrientes y servicios	25.047,78 €
III	Gastos financieros	193,95 €
	Total	88.433,14 €
	Total estado de gastos	88.433,14 €

## 4. Presupuesto del patronato A.P.R.O.D.I.

## Resumen por capítulos

## INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
	Operaciones corrientes	
III	Tasas y otros ingresos	15.986,46 €
IV	Transferencias corrientes	159.736,54 €
V	Ingresos patrimoniales	10,00 €
	Total	175.733,00 €
	Total estado de gastos	175.733,00 €

## GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
	Operaciones corrientes	
I	Gastos de personal	149.905,09 €
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	25.577,91 €
III	Gastos financieros	250,00 €
	Total	175.733,00 €
	Total estado de gastos	175.733,00 €

## 5. Sociedad mercantil del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Cedemalcor).

## PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS 2021

Ingresos			Gastos		
Cap	Concepto	Euros	Cap	Concepto	Euros
5º	Ingresos patrimoniales (Ingresos prestación Servicios)	148.000,00 €	1º	Sueldos y salarios	205.448,70 €
4º	Subvención SAE	108.798,70 €	2º	Seguridad Social	36.650,00 €
			3º	Otros servicios	1.000,00 €
				Intereses	700,00 €
				Serv Banc y similares	600,00 €
	Pago de Impuestos	12.400,00 €		Total	256.798,70 €
	Total	256.798,70 €		Total	256.798,70 €

## RESUMEN GENERAL

Resumen total ingresos	
AYUNTAMIENTO	18.345.634,29 €
A.P.A.L	3.468.954,87 €
A.P.R.O.D.I	175.733,00 €
O.A.L ALCONCHEL	88.433,14 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	22.078.755,30 €

Resumen total gastos	
AYUNTAMIENTO	18.345.634,29 €
A.P.A.L	3.468.954,87 €
A.P.R.O.D.I	175.733,00 €
O.A.L ALCONCHEL	88.433,14 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	22.078.755,30 €

## PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL AÑO 2021

## Ayuntamiento

Plantilla Ayuntamiento Mairena del Alcor.

FUNCIONARIOS DE CARRERA.

Funcionarios con Habilitación Nacional				
Denominación	Nº	Vacante	Grupo	N.D.
Secretario	1		A1	30
Interventor	1	1	A1	30
Viceinterventor	1	1	A1	30
Tesorero	1		A1	30

Funcionarios de Administración General				
Denominación	Nº	Vacante	Grupo	N.D.
T.A.G.	3	2	A1	25
Administrativo	9	3	C1	20
Auxiliar Administrativo	11	5	C2	17



<i>Funcionarios de Administración Especial</i>				
<i>Subescala Técnica (Superior)</i>				
<i>Denominación</i>	<i>Nº</i>	<i>Vacante</i>	<i>Grupo</i>	<i>N.D.</i>
Técnico Organización y RR.HH.	1		A1	27
Psicólogo	1	1	A1	27
<i>Subescala Técnica (Medio)</i>				
<i>Denominación</i>	<i>Nº</i>	<i>Vacante</i>	<i>Grupo</i>	<i>N.D.</i>
Arquitecto Técnico	1		A2	22
Archivero	1		A2	21
Técnico Biblioteconomía	1	1	A2	21
Graduado Social	1		A2	21
<i>Subescala Servicios Especiales (Cometidos Especiales)</i>				
<i>Denominación</i>	<i>Nº</i>	<i>Vacante</i>	<i>Grupo</i>	<i>N.D.</i>
Inspector	1	1	A2	26
Subinspector	2	2	A2	24
Oficiales	4		C1	22
Policía	24	9	C1	20
Policía 2ª Actividad	2	1	C1	20
Auxiliar Biblioteca	1	1	C2	17
Notificador	1		Agrup. Profesional	14
Encargado Obras y Servicios	1		C2	18
Auxiliar Delineante	1	1	C2	17
Encargado	1		Agrupación Profesional	18
Operario Servicios Múltiples	1		Agrupación Profesional	14
Operario Servicio Basura	1	1	Agrupación Profesional	14

<i>Personal laboral fijo</i>				
<i>Denominación</i>	<i>Nº</i>	<i>Vacantes</i>	<i>Grupo</i>	
Coordinador Dinamización Social	1		4	
Trabajador Social	1		4	
Informático	1		4	
Animador-Coordenador	2		3	

*Agencia Publica Administrativa local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo*

Plantilla Agencia Publica Servicios Urbanos

FUNCIONARIOS DE CARRERA.

<i>Funcionarios con Habilitación Estatal</i>				
<i>Denominación</i>	<i>Nº</i>	<i>Vacante</i>	<i>Grupo</i>	<i>N.D.</i>
Vicesecretaria-Intervención	1		A1	30

<i>Funcionarios de Administración General</i>				
<i>Denominación</i>	<i>Nº</i>	<i>Vacante</i>	<i>Grupo</i>	<i>N.D.</i>
Administrativo	2	1	C1	20
Auxiliar Administrativo	3	2	C2	17

<i>Funcionarios de Administración Especial</i>				
<i>Denominación</i>	<i>Nº</i>	<i>Vacante</i>	<i>Grupo</i>	<i>N.D.</i>
Asesor Jurídico	1	1	A1	26
Arquitecto	2	2	A1	25
Ingeniero Superior	1	1	A1	25
Economista	1	1	A1	25
Inspector de Obra	1	1	A2	22
Ingeniero Técnico Agrícola	1	1	A2	22
Ingeniero Técnico Industrial	1	1	A2	22
Delineante	1	1	3	

<i>Funcionarios de Empleo</i>				
<i>Denominación</i>	<i>Nº</i>	<i>Vacante</i>	<i>Grupo</i>	
Gerente	1	1	5	

<i>Personal laboral fijo</i>				
<i>Denominación</i>	<i>Nº</i>	<i>Vacante</i>	<i>Grupo</i>	
Arquitecto Técnico	1	1	4	
Encargado Obras y Servicios	1	1	2	
Carpintero	1	1	2	
Electricista	1		2	
Herrero	1	1	2	
Oficial de Albañilería	1	1	2	
Operario Conductor	4	1	1	
Pintor	1	1	2	
Sepulturero	2	2	1	
Operario Servicios Múltiples	5	2	1	

Nº Personal	
Funcionarios de Carrera	15
Funcionarios de Empleo	1
Personal laboral fijo	18
Total	34

*Patronato municipal de Aprodi*

Patronato municipal de Aprodi.

<i>Denominación</i>	<i>Nº</i>
Director	1
Cuidadora	1
Auxiliar Administrativo	1
Cocinera	1
Maestro Taller	1
<i>Nº personal</i>	
Personal laboral fijo	5
Total	5

El Presupuesto General entrará en vigor, una vez publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Mairena del Alcor a 26 de enero de 2021.—El Alcalde, Juan Manuel López Domínguez.

15W-678

MAIRENA DEL ALCOR

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado 15 de diciembre se aprobó modificación de Relación de Puesto de Trabajo en los siguientes términos:

«*Primero.* Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor en la Unidad de Régimen Interior y en la de Seguridad Ciudadana en los términos que se recoge en el Anexo al presente Acuerdo.

«*Segundo.* Proceder a publicar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en el «Boletín Oficial» de la provincia y remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.»

Por el presente, se hace pública la distribución de las Unidades/Servicios afectados por ambas modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo.

ANEXO MODIFICACIÓN RPT

Código		Unidad			Código			Servicio					
020		Régimen Interior			010			Recursos Humanos					
Código	Denominación del puesto	DOT	N.D	C.E	T.P	F.P	T	Requisitos exigidos para su desempeño			Titulación académica	Formación específica	Obsr
								Adscripción					
								Adm	Grupo	Cuerpo			
020.010.0380	Téc. Organizac. y RR.HH	1	27	18.666,10	S	L.D	F	A.4.	A1	01.03.01.002	Licen. Derecho, Psicología, Económ. o Empresariales.		
020.010.0370	Técnico Adm. General	1	25	14.976,28	N	C	F	A.4.	A1	01.02.01.002 01.03.01.003	Licen. Derecho, Cª Políticas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario o Grado equivalente		
020.010.0220	Graduado Social	1	21	11.937,62	N	C	F	A.4.	A2	01.03.02.005	Diplomado Graduado Social		
020.010.0210	Técnico Medio/Especialidad Prevención de Riesgos Laborales	1	16	11.937,62	N	C	L	A.4.	4	01.03.02.009	Grado de Ciencias Sociales, preferentemente grado en Relaciones laborales o similar	Título de Técnico superior en Prevención de Riesgos laborales	
020.010.0010	Administrativo	1	20	11.069,43	N	C	F	A.4.	C1	01.02.02.001			
020.010.0070	Auxiliar Administrativo	1	17	10.418,29	N	C	F	A.4.	C2	01.02.03.001 01.03.04.005 01.03.04.006			

Código		Unidad			Código			Servicio					
020		Régimen Interior			010			Recursos Humanos					
Código	Denominación del puesto	DOT	N.D	C.E	T.P	F.P	T	Requisitos exigidos para su desempeño			Titulación académica	Formación específica	Obsr
								Adscripción					
								Adm	Grupo	Cuerpo			
020.010.0380	Téc. Organizac. y RR.HH	1	27	18.666,10	S	L.D	F	A.4.	A1	01.03.01.002	Licen. Derecho, Psicología, Económ. o Empresariales.		
020.010.0370	Técnico Adm. General	1	25	14.976,28	N	C	F	A.4.	A1	01.02.01.002 01.03.01.003	Licen. Derecho, Cª Políticas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario o Grado equivalente		
020.010.0220	Graduado Social	1	21	11.937,62	N	C	F	A.4.	A2	01.03.02.005	Diplomado Graduado Social		

Código	Unidad				Código			Servicio					
020	Régimen Interior				010			Recursos Humanos					
Código	Denominación del puesto	DOT	N.D	C.E	T.P	F.P	T	Requisitos exigidos para su desempeño					
								Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Obsr
								Adm	Grupo	Cuerpo			
020.010.0250	Informático	1	21	11.937,62	N	C	L	A.4.	4	03.01.00.003	Diplomado en Informática		
020.010.0010	Administrativo	1	20	11.069,43	N	C	F	A.4.	C1	01.02.02.001			
020.010.0070	Auxiliar Administrativo	1	17	10.418,29	N	C	F	A.4.	C2	01.02.03.001 01.03.04.005 01.03.04.006			

Código	Unidad				Código			Servicio					
020	Régimen Interior				020			Servicio de Informática, Telecomunicaciones, Gestión del Cambio e Innovación					
Código	Denominación del puesto	DOT	N.D	C.E	T.P	F.P	T	Requisitos exigidos para su desempeño					
								Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Obsr
								Adm	Grupo	Cuerpo			
020.020.0370	Técnico Superior en Informática y Telecomunicaciones	1	20	18.666,10	N	C	F	A.4.	A1	01.03.01.006	Ingeniería Superior en Informática, Ingeniería superior en telecomunicaciones, Grado en Ingeniería de sistemas de información, Grado universitario en informática, Grado universitario en Ingeniería de telecomunicaciones, o cualquiera similar a las anteriores		
020.020.0370	Técnico Superior en Informática y Telecomunicaciones	1	20	18.666,10	N	C	F	A.4.	A1	01.03.01.006	Ingeniería Superior en Informática, Ingeniería superior en telecomunicaciones, Grado en Ingeniería de sistemas de información, Grado universitario en informática, Grado universitario en Ingeniería de telecomunicaciones, o cualquiera similar a las anteriores		
020.020.0250	Informático	1	21	11.937,62	N	C	L	A.4.	4	03.01.00.003	Diplomado en Informática		

Código	Unidad				Código			Servicio					
040	Seguridad Ciudadana				010			Policía Local					
Código	Denominación del puesto	DOT	N.D	C.E	T.P	F.P	T	Requisitos exigidos para su desempeño					
								Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Obsr
								Adm	Grupo	Cuerpo			
040.010.	Inspector	1	26	15400	S	L.D	F	A.4.	A2	01.03.04.007			Haber permanecido dos años de servicio efectivo, en la categoría inferior
040.010.0330	Subinspector	1	24	14200	S	C	F	A.4.	A2	01.03.04.001			Idem
040.010.0331	Subinspector	1	24	14200	S	C	F	A.4.	A2	01.03.04.001			Idem
040.010.0100	Oficial	1	22	13200	N	C	F	A.4.	C1	01.03.04.002			Idem
040.010.0101	Oficial	1	22	13200	N	C	F	A.4.	C1	01.03.04.002			Idem
040.010.0102	Oficial	1	22	13200	N	C	F	A.4.	C1	01.03.04.002			Idem
040.010.0103	Oficial	1	22	13200	N	C	F	A.4.	C1	01.03.04.002			Idem
040.010.0230	Policía	1	20	12200	N	C	F	A.4.	C1	01.03.04.003			
040.010.0231	Policía	1	20	12200	N	C	F	A.4.	C1	01.03.04.003			
040.010.0232	Policía	1	20	12200	N	C	F	A.4.	C1	01.03.04.003			
040.010.0233	Policía	1	20	12200	N	C	F	A.4.	C1	01.03.04.003			
040.010.0234	Policía	1	20	12200	N	C	F	A.4.	C1	01.03.04.003			
040.010.0235	Policía	1	20	12200	N	C	F	A.4.	C1	01.03.04.003			
040.010.0236	Policía	1	20	12200	N	C	F	A.4.	C1	01.03.04.003			
040.010.0237	Policía	1	20	12200	N	C	F	A.4.	C1	01.03.04.003			
040.010.0238	Policía	1	20	12200	N	C	F	A.4.	C1	01.03.04.003			
040.010.0239	Policía	1	20	12200	N	C	F	A.4.	C1	01.03.04.003			
040.010.0240	Policía	1	20	12200	N	C	F	A.4.	C1	01.03.04.003			
040.010.0241	Policía	1	20	12200	N	C	F	A.4.	C1	01.03.04.003			
040.010.0242	Policía	1	20	12200	N	C	F	A.4.	C1	01.03.04.003			
040.010.0243	Policía	1	20	12200	N	C	F	A.4.	C1	01.03.04.003			
040.010.0244	Policía	1	20	12200	N	C	F	A.4.	C1	01.03.04.003			
040.010.0245	Policía	1	20	12200	N	C	F	A.4.	C1	01.03.04.003			
040.010.0246	Policía	1	20	12200	N	C	F	A.4.	C1	01.03.04.003			
040.010.0247	Policía	1	20	12200	N	C	F	A.4.	C1	01.03.04.003			
040.010.0248	Policía	1	20	12200	N	C	F	A.4.	C1	01.03.04.003			
040.010.0249	Policía	1	20	12200	N	C	F	A.4.	C1	01.03.04.003			
040.010.0250	Policía	1	20	12200	N	C	F	A.4.	C1	01.03.04.003			
040.010.0251	Policía	1	20	12200	N	C	F	A.4.	C1	01.03.04.003			
040.010.0252	Policía	1	20	12200	N	C	F	A.4.	C1	01.03.04.003			
040.010.0253	Policía	1	20	12200	N	C	F	A.4.	C1	01.03.04.003			

Código	Unidad				Código			Servicio					
040	Seguridad Ciudadana				010			Policía Local					
Código	Denominación del puesto	DOT	N.D	C.E	T.P	F.P	T	Requisitos exigidos para su desempeño					
								Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Obsr
								Adm	Grupo	Cuerpo			
040.010.0254	Policía	1	20	12200	N	C	F	A.4.	C1	01.03.04.003			
040.010.0255	Policía	1	20	12200	N	C	F	A.4.	C1	01.03.04.003			
040.010.0256	Policía	1	20	12200	N	C	F	A.4.	C1	01.03.04.003			
040.010.0260	Policía	1	20	10600	N	C	F	A.4.	C1	01.03.04.003			Segunda Actividad
040.010.0261	Policía	1	20	10600	N	C	F	A.4.	C1	01.03.04.003			Segunda Actividad

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Mairena del Alcor a 25 de enero de 2021.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel López Domínguez.

15W-680

#### MONTELLANO

Don Curro Gil Málaga, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que se ha dictado resolución de fecha 20 de enero de 2021, el padrón por ocupación de vía pública por mercadillo, correspondiente al segundo trimestre del año 2020, estableciendo el período de pago en voluntaria previsto en la Ley General Tributaria. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los debidos efectos, quedando el Padrón expuesto al público en la Oficina de la Policía Municipal, sita en plaza de Nuestro Señor del Gran Poder número 2, durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el plazo de exposición al público, los legítimos interesados podrán examinarlo y formular las reclamaciones oportunas.

En Montellano a 21 de enero de 2021.—El Alcalde-Presidente, Curro Gil Málaga.

8W-673

#### LA RINCONADA

«Extracto de la resolución de Presidencia 230/2021 de 29 de enero de 2021, del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueba la segunda Convocatoria del procedimiento de selección del alumnado participante en las acciones formativas del Programa Operativo de Empleo, Formación y educación (POEFE), «La Rinconada, Nueva Oportunidad».

BDNS (Identif.): 546935.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/546935>

Primero. *Beneficiarios.*

Serán personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, que pertenezcan a colectivos vulnerables, recogidos en las bases de la Convocatoria 2018 del POEFE. Se consideran vulnerables los siguientes colectivos:

- Personas desempleadas de larga duración (PLD).
- Jóvenes menores de 30 años no atendidos por el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ).
- Personas mayores de 55 años.
- Personas con discapacidad.
- Inmigrantes.
- Minorías étnicas y comunidades marginadas.
- Otros colectivos desfavorecidos como: Participantes que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo; personas sin hogar o afectadas por la exclusión en materia de vivienda; víctimas de violencia de género; víctimas de discriminación por origen racial o étnico, orientación sexual e identidad de género; solicitantes de asilo; personas con problemas de adicción; personas reclusas y ex reclusas; perceptoras de rentas mínimas o salarios sociales; personas con fracaso o abandono escolar.
- Otras personas en situación de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

Para participar en las acciones autorizadas, conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad en la modalidad presencial, no financiadas con Fondos de Formación Profesional para el empleo, el alumnado deberá poseer los requisitos establecidos en el artículo 20.2 del real decreto 34/2008, de 18 de enero, y lo especificado en su correspondiente Certificado de Profesionalidad.

Segundo. *Objeto.*

Estas bases se elaboran, para establecer el procedimiento de selección del alumnado participante en las acciones formativas, de la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el programa operativo de empleo, formación y educación, destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables.

Las acciones formativa es la siguiente:

- (SSCB0209) Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.
- (AFDP0109) Socorrismo en instalaciones acuáticas.
- (SEAD0112) Vigilancia, seguridad privada y protección de personas.
- (SSCG0111) Gestión de llamadas de teleasistencia.
- (SSCS0108) Auxiliar de ayuda a domicilio.
- (IFCD0110) Confección y publicación de paginas web.
- Aplicación de productos fitosanitarios, (Nivel cualificado. 2 ediciones)

Tercero. *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en el acuerdo de Presidencia 232/2019-Interv. De 26 de abril de 2019 del Ayuntamiento de La Rinconada, modificado por la resolución 424/2019-SEC de 31 de julio de 2019», por el que se aprueban las bases reguladoras de la Convocatoria del programa del procedimiento de selección del alumnado participante en las acciones formativas del Programa Operativo de Empleo, Formación y educación (POEFE), «La Rinconada, Nueva Oportunidad», publicadas en el tablón de anuncios en su página web [www.larinconada.es](http://www.larinconada.es) y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 102, de fecha 6 de mayo de 2019.

Cuarto. *Cuantía.*

El proyecto, denominado «La Rinconada, Nueva Oportunidad» está cofinanciado por el Fondo Social Europeo en virtud de la resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, publicada en BOE número 305, de 19 de diciembre de 2018. El importe del proyecto correspondiente a la presente convocatoria asciende a 233.614,10 €.

El número de beneficiarios-as en esta convocatoria será de 15 alumnos por curso, quedando condicionado al importe máximo de la consignación presupuestaria.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes normalizadas, junto con la documentación exigida será de 45 días naturales desde el día siguiente de la publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

Sexto. *Otros datos.*

Las solicitudes se deberán presentar en impreso normalizado, que estará disponible en la página web del Ayuntamiento de La Rinconada <https://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano/Tablon.do?action=verAnuncios>

En La Rinconada a 29 de enero de 2021.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

8W-825

SANTIPONCE

Don Justo Delgado Cobo, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en el Pleno ordinario del Ayuntamiento de Santiponce celebrado el pasado 25 de noviembre de 2020, se acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal 32 reguladora del precio público por el uso de instalaciones deportivas para la prestación de actividades especiales de tipo no deportivo, y que durante el periodo de información pública no se han realizado alegaciones por lo que la ordenanza queda aprobada definitivamente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo el texto íntegro de la Ordenanza el siguiente:

ORDENANZA FISCAL N.º 32 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES ESPECIALES DE TIPO NO DEPORTIVO

I.— *Objeto y ámbito de aplicación.*

Artículo 1.— *Fundamento.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento regula el precio público para el uso de las instalaciones deportivas para la prestación de actividades especiales de tipo no deportivo que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley, reguladora de las Haciendas Locales

Artículo 2.— *Objeto.*

Será objeto de esta Ordenanza la utilización de cualquiera de las Instalaciones Deportivas Municipales para la prestación de actividades especiales de tipo no deportivo.

Artículo 3.— *Consideración de los usos.*

3.1.— Se entiende como actividades especiales la utilización con carácter puntual o, en su caso, periódica de una instalación o espacio deportivo para una actividad no deportiva en las condiciones económicas que se determinen.

En todo caso deberá determinarse claramente el objeto de la cesión del uso en solicitud de reserva de acuerdo al modelo de solicitud normalizado.

3.2.— Podrán cederse a cuantas personas o entidades lo soliciten, estableciéndose para cada instalación las condiciones de acceso y preferencia en función de las características de cada una.

3.3.— En caso que en una instalación concurren simultáneamente dos o más solicitudes de uso para la atención de las mismas se aplicarán los criterios que a continuación se relacionan, por orden decreciente, siempre que no se dé acuerdo sobre el uso entre los solicitantes:

- Tendrán preferencia los actos deportivos sobre los no deportivos.
- La importancia del acontecimiento.
- El momento de la solicitud.

3.4.— La cesión de una instalación para su uso para actividades deportivas o no, tanto a personas físicas como a entidades, clubes, etcétera, no obliga a la Concejalía de Deportes a concertar ningún tipo de seguro hacia los usuarios, debiendo estos contratar algún tipo de seguro, siendo la responsabilidad que pueda derivarse de los actos o actividades por cuenta exclusiva del usuario.

II.— *Obligados al pago.*

Artículo 4.— *Obligados al pago.*

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, todas aquellas personas y/o entidades públicas o privadas, que se beneficien de los Servicios, Actividades e Instalaciones prestados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

### III.— *Devengo.*

#### Artículo 5.— *Devengo.*

La obligación de pago del precio público nace desde el momento de la reserva de la instalación, o de la concesión de la pertinente autorización de utilización de la misma.

### IV.— *Cuantía y bonificaciones.*

#### Artículo 6.— *Cuantía.*

1.— La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el Anexo de la presente Ordenanza.

2.— Las tarifas de este precio público están establecidas atendiendo a la clase de la instalación y en relación con el tiempo durante el que se utilice la misma.

### V.— *Normas de gestión.*

#### Artículo 7.— *Obligaciones de pago.*

7.1.— La obligación del pago del precio público regulado en esta ordenanza nace desde que se realice la reserva de la instalación.

7.2.— El pago de dicho precio público se efectuará en la Tesorería municipal.

7.3.— El pago de la tasa o precio público dará derecho al uso de la instalación por el tiempo determinado en las tarifas. Solamente podrá continuar en ellas si la instalación permanece libre, y previo abono de la tarifa establecida, en el período siguiente. Deberá abandonar la instalación si es reclamada por otra asociación o entidad que tenga su uso autorizado.

7.4.— El pago por utilización de la instalación da derecho al uso, no siendo responsable el Ayuntamiento del material u otros objetos personales depositados en las instalaciones por los usuarios de las mismas. De igual forma el usuario deberá cumplir obligatoriamente las normas de uso de las instalaciones que a tal efecto se establezcan.

7.5.— Cuando el aprovechamiento lleve aparejado la destrucción o el deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa o precio público, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

7.6.— Para la reserva de la instalación para actividades no propias de la instalación, la asociación o entidad organizadora del acto, depositará en el Ayuntamiento un 10% del importe total a pagar como tasa o precio público. Esta cantidad se considerará como parte del precio total. En el supuesto de que no se celebre el acto por decisión, imposibilidad o causa imputable al organizador, el Ayuntamiento hará suya dicha cantidad en concepto de gastos ocasionados por la reserva.

7.7.— La celebración de actividades especiales, independientemente de la tasa o precio público a aplicar, estarán sujetas a autorización de uso, en la que se recojan las condiciones especiales de cada actividad.

7.8.— Las actividades promovidas u organizadas por el Ayuntamiento tendrán preferencia en el uso de las instalaciones. Cuando se desarrollen eventos o actos de especial interés y con carácter excepcional que requieran la supresión de la actividad ordinaria por la utilización de las instalaciones no se devengarán derecho económico alguno respecto a las actividades objeto de suspensión.

#### Artículo 8.— *Plazo y lugar de presentación de las solicitudes de uso o prestación de servicios.*

8.1.— Las solicitudes para el uso de instalaciones deportivas para la prestación de actividades de usos especiales de tipo no deportivos se presentarán en el Registro Municipal sito en el Ayuntamiento, de lunes a viernes de 9,00 a 13,00 horas, con al menos un mes de antelación a la fecha de realización de la citada actividad.

8.2.— El centro deportivo admitirá o no la solicitud presentada, en función de la disponibilidad de plazas o usos y lo notificará al interesado de forma fehaciente.

8.3.— Una vez confirmado el uso al interesado, este realizará el ingreso del precio público en la forma determinada en el artículo 6 y dará traslado al centro deportivo de dicho pago.

8.4.— El centro deportivo facilitará el uso al solicitante, una vez comprobado que se ha efectuado el pago.

### VI.— *Impagos y devoluciones del precio público.*

#### Artículo 9.— *Impagos.*

1.— El impago del pago no permitirá el uso de la instalación deportiva.

Las deudas por impago de los precios previstos en la presente Ordenanza se exigirán por el procedimiento de apremio de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 43.6 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### Artículo 10.— *Devolución del precio público.*

1.— No procederán las devoluciones de los precios, excepto cuando por causas no imputables al obligado pago, el servicio no se preste o la actividad no se desarrolle.

2.— También será motivo de devolución los ingresos indebidos como consecuencia de errores de pago.

3.— Cuando por motivos de mantenimiento, reparaciones o cambios de planificación, no se puedan prestar los servicios en las fechas o periodos fijados inicialmente, el Excmo.

Ayuntamiento efectuará la devolución de las cantidades ya abonadas por el solicitante.

#### Artículo 11.— *Tramitación de las solicitudes de devolución.*

1.— Las solicitudes de devolución se podrán presentar por personas físicas o jurídicas con capacidad para obrar, españolas o extranjeras, que estén debidamente identificadas, personalmente o mediante representación, siempre que se refieran a procedimientos administrativos de naturaleza tributaria relacionados con el precio público de servicios o actividades deportivas.

A los impresos de solicitud de devolución normalizados, se les adjuntarán los siguientes documentos:

- Original y copia de los documentos acreditativos del pago realizado.

#### *Disposición final.*

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, manteniéndose en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

## ANEXO TARIFARIO

Precios por el uso de instalaciones y medios:

Epígrafe 1.— *Por utilización del Pabellón cubierto:*

1.1.— Actividades no deportivas (con luz). Jornada de 12 horas 200 €.

1.2.— Actividades no deportivas (con luz). Jornada de 24 horas 400 €.

1.3.— Por día de montaje/desmontaje. Jornada de 24 horas 150 €.

Epígrafe 2.— *Por utilización de pistas polideportivas descubiertas:*

1.1.— Actividades no deportivas (con luz). Jornada de 12 horas 100,00 €.

1.2.— Actividades no deportivas (con luz). Jornada de 24 horas 200,00 €.

1.2.— Por día de montaje/desmontaje. Jornada de 24 horas 60,00 €.

Epígrafe 3.— *Por utilización del campo de fútbol (césped artificial):*

1.1.— Actividades no deportivas (con luz). Jornada de 12 horas 150 €.

1.2.— Actividades no deportivas (con luz). Jornada de 24 horas 300 €.

1.3.— Por día de montaje/desmontaje. Jornada de 24 horas 100,00 €.

Epígrafe 4.— *Publicidad.*

Las tarifas por exhibición de publicidad en las Instalaciones Deportivas Municipales serán las siguientes: Por m<sup>2</sup> o fracción de superficie de anuncio al año 60 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal expuesta podrá interponerse recurso contencioso-administrativo a partir de la presente publicación en la forma y plazos que establezcan las normas reguladoras de dicha jurisdicción

Lo que se hace saber a los efectos oportunos.

En Santiponce a 21 de enero de 2021.—El Alcalde, Justo Delgado Cobo.

6W-651

## SANTIPONCE

Don Justo Delgado Cobo, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en el Pleno ordinario del Ayuntamiento de Santiponce celebrado el pasado 9 de noviembre de 2020, se acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal n.º 11 reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local para la entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, parada, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, y que durante el periodo de información pública no se han realizado alegaciones por lo que la ordenanza queda aprobada definitivamente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo el texto íntegro de la Ordenanza el siguiente:

ORDENANZA FISCAL N.º 11 REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL PARA LA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, PARADA, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE

I.— *Naturaleza, objeto y fundamento.*

Artículo 1.º— *Naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento aprueba la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por la entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, parada, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, que se registró por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado RDL 2/2004.

Artículo 2.º— *Fundamento.*

Estará fundamentada esta tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con cualesquiera de los aprovechamientos expresados en el artículo 20.3 apartado h) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20 a 27 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

II.— *Hecho imponible.*

Artículo 3.º— *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de esta tasa la ocupación privativa o el aprovechamiento especial de bienes de dominio público local mediante:

a) La entrada de vehículos a través de las aceras o vías públicas para el acceso a los edificios o solares, aunque no exista modificación de rasante, o por la modificación de dicha rasante, aunque de modo habitual o accidental no entren vehículos.

b) La reserva de vía pública para carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

c) La reserva de vías y terrenos de uso público para aparcamiento exclusivo o paradas de vehículos.

d) La reserva de vías y terrenos de uso público destinados a principio o final de líneas de servicios regulares interurbanos de transportes colectivos de viajeros, servicios discrecionales, de agencias de turismo y análogos.

e) La entrada o pase de vehículos de motor a locales comerciales o industriales para la carga y descarga de mercancías, aunque de modo habitual o accidental no entren vehículos.

e) La entrada o pase de vehículos de motor en locales para la venta, exposición, reparación de vehículos, para la prestación de los servicios de engrase, lavado, petroleado, repostaje de carburantes y cualquier otro servicio, aunque de modo habitual o accidental no entren vehículos.

### III.— *Sujeto pasivo.*

#### Artículo 4.º— *Sujetos pasivos.*

1. Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyente, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular.

2. Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los propietarios de las fincas y locales a que den acceso las entradas de vehículos o carruajes a través de las aceras, y por su construcción, mantenimiento, modificación o supresión. Estos podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

#### Artículo 5.º— *Responsables.*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

### IV.— *Exenciones, reducciones y bonificaciones.*

#### Artículo 6.º— *Exenciones subjetivas.*

Gozarán de exención aquellos contribuyentes en que concurra alguna de las circunstancias determinadas en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales, en la cuantía que por cada uno de ellos se concedan.

### V.— *Base imponible y liquidable, cuotas y tarifas*

#### Artículo 7.º— *Cuota tributaria.*

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija que se determinará en función del tiempo de duración de los aprovechamientos, la capacidad del local referida al número de metros cuadrados preferentemente o de plazas si éstas fueran conocidas por la Administración mediante declaración y la longitud en metros lineales de las reservas de espacios, según la tarifa expresada en el número 3 de éste mismo precepto.

2. La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija de acuerdo con las siguientes tarifas definidas en el Anexo de la presente ordenanza

#### Artículo 8.º— *Normas de aplicación de las tarifas*

1. Las cantidades exigibles se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado, y serán irreducibles por los períodos naturales de tiempo señalados en los respectivos epígrafes de la tarifa.

2. No obstante, en el caso de inicio de la utilización o aprovechamiento, la cuota será prorrateable por trimestres completos, cualquiera que sea el número de días dentro de cada trimestre, devengándose la del trimestre que comprenda la fecha en que tenga lugar y los siguientes hasta finalizar el año. Y en el caso de cese de la utilización o el aprovechamiento, la cuota del impuesto también se prorrateará por trimestres naturales completos y tendrá efectividad en el trimestre siguiente en que tuviera lugar la formalización del cese.

### VI.— *Periodo impositivo.*

#### Artículo 9.º— *Periodo impositivo y devengo.*

1. La obligación de satisfacer la Tasa nace por el otorgamiento de la licencia para la ocupación del dominio público local, o desde que se realice el aprovechamiento, si se hiciera sin el oportuno permiso.

2. Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados, el día primero de cada año.

3. El periodo impositivo comprenderá el año natural, salvo en los supuestos de inicio en la utilización privativa o el aprovechamiento especial, en cuyo caso impositivo comenzará el día de dicho inicio.

### VII.— *Normas de gestión.*

#### Artículo 10.º— *Normas de gestión.*

1. Todas las personas interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados por esta Ordenanza deberán solicitar, previamente, la correspondiente licencia, realizar el depósito previo y no se consentirá ninguna utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público, hasta tanto no se haya abonado la primera liquidación y obtenido la licencia por los interesados.

2. Los servicios competentes de este Ayuntamiento comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, y concederán las autorizaciones de acuerdo con la normativa vigente en cada momento.

3. En caso de denegarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar a este Ayuntamiento la devolución del importe ingresado.

4. Una vez autorizado el aprovechamiento se entenderá prorrogado mientras no se presente la declaración de baja por el interesado, o por sus legítimos representantes en caso de fallecimiento. La única excepción a esta prórroga se producirá cuando por el Ayuntamiento se declare su revocación por falta de uso o por algunos de los supuestos recogidos en el artículo 34 de la Ordenanza sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial del municipio de Santiponce.

5. Las licencias tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros y su incumplimiento dará lugar a la anulación de la licencia.

6. Practicada la primera liquidación de los aprovechamientos de duración indeterminadas, será notificada individualmente, con expresión de los recursos que puedan interponer contra la misma, y producirá alta en el padrón correspondiente. Asimismo, tendrá acceso al padrón las variaciones que se produzcan como resultado de Actas de Inspección, una vez que sean firmes.

7. Los titulares de las licencias, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 21 del T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán proveerse de placas reglamentarias para la señalización del aprovechamiento, en su caso.

8. La falta de instalación de las placas de vado o el empleo de otras distintas a las reglamentarias, producirán la revocación de la licencia otorgada e impedirán a los titulares de las mismas el ejercicio de sus derechos al aprovechamiento.

9. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del RD 2/2004, cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, los titulares de las licencias o los obligados al pago vendrán sujetos al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán en todo caso, independientes de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados. En caso de incumplimiento, las licencias de vados concedidas quedarán automáticamente anuladas sin derecho indemnización alguna.



Artículo 11.º— *Gestión recaudatoria.*

a) Tratando de concesiones de nuevos aprovechamientos, mediante ingreso en cuenta en la entidad bancaria colaboradora que se indique en liquidación formulada por el Excmo. Ayuntamiento, pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia.

Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, una vez incluidos en los padrones o matrículas de esta Tasa por anualidad, según el Reglamento General de Recaudación.

c) Las liquidaciones correspondientes a las entradas de vehículos, se realizarán preferentemente teniendo en cuenta los m<sup>2</sup> del local, salvo que se conozca fehacientemente el n.º de plazas real del garaje o local.

VIII.— *Inspección.*Artículo 12.º— *Inspección.*

Para la inspección de este tributo se estará a lo dispuesto en la Ley General tributaria así como en las disposiciones que la desarrollan.

Artículo 13.º— *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas contenidas en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y la desarrollen.

*Disposición final.*

La Presente Ordenanza, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, manteniéndose en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

## ANEXO TARIFARIO

<i>Hecho imponible</i>	<i>euros</i>
1. Entrada de vehículos en edificios o cocheras y particulares o aparcamientos individuales, con o sin vado permanente por cada vehículo. . . . .	25,00
2. Entrada en garajes o lugares públicos para la guarda de vehículos:	
De dos a cinco plazas, por vehículo. . . . .	20,37
De seis a diez plazas, por vehículo. . . . .	17,76
De mas de diez plazas por vehículo. . . . .	16,87
3. Entrada en talleres de reparaciones de vehículos. . . . .	136,37
4. Entrada de talleres de motocicletas. . . . .	39,51
5. Por cada parada de autobús interurbano máximo 4 paradas. . . . .	102,51
6. Reserva de espacios públicos o vados de carácter temporal (art. 32.9, C, Ordenanza municipal de tráfico) . . . . .	20,00
7. Reserva de vías y terrenos de uso público para carga y descarga de mercancías de cualquier clase, por cada metro lineal. . . . .	10,00
8. Reserva de vías y terrenos de uso público para aparcamiento exclusivo o parada de vehículos, por cada metro lineal. . . . .	20,00
9. Entrada-Salida de vehículos en edificios, solares o terrenos vinculados actividades económicas con alta rotación de vehículos, aplicando la formula siguiente: Tasa = VCU * ML / 5 * PIU.	

Tasa: impone de la tasa en euros.

VCU: Valor unitario de calle (ECU) por m<sup>2</sup> correspondiente a la calle por donde se ubica el vado (se obtiene de la hoja de valor catastral).

ml = longitud.

ml o longitud en metros lineales del paso de vehículos (ml); a estos efectos, se entenderá por longitud del paso el número de metros lineales del hueco libre para la entrada y salida de vehículos, incrementado en un metro a cada lado.

PIU, o parámetro de intensidad de uso:

1 intensidad normal de 5 a 10 E/S día.

2 intensidad elevada > 10 E/S día.

Contra la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal expuesta podrá interponerse recurso contencioso-administrativo a partir de la presente publicación en la forma y plazos que establezcan las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Lo que se hace saber a los efectos oportunos.

En Santiponce a 21 de enero de 2021.—El Alcalde, Justo Delgado Cobo.

6W-650

## TOCINA

Don Francisco José Calvo Pozo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante resolución de Alcaldía número 2021-0107 de 26 de enero, se han aprobado las bases para la ejecución del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2021 publicadas en la página web del Ayuntamiento con acceso desde <http://www.tocinalosrosales.es>, tablón de anuncios con acceso desde <https://tocinalosrosales.sedelectronica.es/>, y portal de transparencia con acceso desde <http://transparencia.tocinalosrosales.es/es>.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Tocina a 26 de enero de 2021.—El Alcalde-Presidente, Francisco José Calvo Pozo.

8W-711

## VILLANUEVA DEL ARISCAL

Don Martín Torres Castro, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante resolución de Alcaldía n.º 2021-0082 de 25 de enero 2021, se realiza el nombramiento de don José Manuel Madrid Silva.

## «RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO

Vista la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria aportada en fecha 22 de enero de 2021 y número de registro de entrada 501 por don José Manuel Madrid Silva, quien superó las pruebas de selección mediante el sistema de concurso-oposición, la siguiente plaza:

*Característica de la plaza:*

Grupo: A.

Subgrupo: A2.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Denominación: Arquitecto/a Técnico.

N.º de vacantes: 1.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, resuelvo:

Primero.— Realizar el nombramiento a favor de:

Identidad: Don José Manuel Madrid Silva.

DNI: 53.346.504-M.

Segundo.— Notificar la presente resolución al aspirante nombrado, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de 3 días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

Tercero.— Publicar el nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Cuarto.— Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En Villanueva del Ariscal a 25 de enero de 2021.—El Alcalde, Martín Torres Castro.

6W-652

## OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

## CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS «PLAN ÉCIJA»

Doña Rosario Andújar Torrejón, Presidenta del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija, hace saber:

Que por la Junta General del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2020, fue aprobado en Expediente de Modificaciones de Créditos Extraordinarios número 2/2020, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante remanente de tesorería positivo para gastos generales.

Que con posterioridad y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, fue expuesto mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 295, de fecha 22 de diciembre de 2020, así como en el tablón de anuncios de la entidad y en el portal de transparencia del Consorcio ([www.consoraguasecija.es](http://www.consoraguasecija.es)), durante el plazo preceptivo, sin que se hayan presentado reclamaciones, quedando elevados a definitivos, los acuerdos hasta entonces iniciales.

Que en cumplimiento de lo indicado anteriormente, se publica el mismo con el siguiente resumen:

## Expediente de Modificación número 2/2020

Aplicaciones presupuestarias que se crean, en el Estado de Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN €
0300166.740.00.00	PARA OBRA: TRATAMIENTO FERRICO EXIGIDO POR NUEVA NORMATIVA	164.699,04 €
0202166.740.02.00	PARA OBRA: REPOSICIÓN DE POZOS Y TAPAS OCULTAS ÉCIJA	85.000,00 €
0405161.610.05.00	PARA ADQUISICIÓN DE PARCELA CON DESTINO A OFICINAS Y ALMACEN. SERVICIO DE AGUAS DE ARECIAR EN HERRERA	98.000,00 €
0312166.740.12.00	PARA OBRA: RENOVACIÓN EQUIPOS SALA DESHIDRATACIÓN DE FANGOS EDAR MORÓN DE LA FRA.	168.630,44 €
0312166.740.12.01	PARA OBRA: ADECENTAMIENTO INSTALACIONES, MEJORAS EQUIPAMIENTO Y REPARACIONES DE DEFICIENCIAS EDAR CORIPE (MORÓN DE LA FRA.)	5.000,00 €
0312166.740.12.02	PARA OBRA: ADECENTAMIENTO INSTALACIONES, MEJORAS EQUIPAMIENTO Y REPARACIONES DE DEFICIENCIAS EDAR PIOJO (MORÓN DE LA FRA.)	5.000,00 €
0312166.740.12.03	PARA OBRA: MEJORAS EN PRETRATAMIENTO EDAR LA RAMIRA (MORÓN DE LA FRA.)	50.000,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN €
0312166.740.12.04	PARA OBRA: TRATAMIENTO FERRICO EXIGIDO POR NUEVA NORMATIVA	151.800,00 €
0315166.740.15.00	PARA OBRA: ADECENTAMIENTO INSTALACIONES, MEJORAS EQUIPAMIENTO Y REPARACIONES DE DEFICIENCIAS EDAR	12.388,35 €
0513160.740.13.00	PARA OBRA: MEJORA DE RED DE DRENAJE URBANO: COLECTOR PERIMETRAL SUR - TRAMO ALIVIADERO. OSUNA	390.000,00 €
0514160.740.14.00	PARA OBRA: ELIMINACIÓN DE VERTIDOS COLECTOR ZONA NORTE-FASE 1. PARADAS	248.879,63 €
0516160.740.16.00	PARA OBRA: NUEVA INSTALACIÓN DE CAP EN TERRENOS DE ETAP. ÉCIJA. SERVICIOS CENTRALES	320.000,00 €
0612161.610.12.00	PARA ADQUISICIÓN DE PARCELAS CON DESTINO AMPLIACIÓN DEPÓSITO LAS CALERAS.MORÓN DE LA FRA.	10.000,00 €
0614161.610.14.01	PARA ADQUISICIÓN DE PARCELAS CON DESTINO AMPLIACIÓN DEPÓSITO DE MONTEPALACIO. PARADAS	30.000,00 €
0616161.610.16.00	PARA ADQUISICIÓN DE PARCELAS CON DESTINO AMPLIACIÓN DE LA ETAP. ÉCIJA. SERVICIOS CENTRALES	100.000,00 €
0600161.740.00.00	PARA OBRA: ACTUACIONES EN RAMAL OCCIDENTAL RED ALTA: PUESTA EN SERVICIO DEPÓSITO DE ARAHAL.	50.000,00 €
0605161.740.05.00	PARA OBRA: ACTUACIONES EN RAMAL ORIENTAL RED ALTA: MEJORAS RAMAL EL GALLO-HERRERA. HERRERA	115.000,00 €
0607161.740.07.00	PARA OBRA: INTERCONEXIÓN DEPÓSITO. LA CAMPANA	128.801,00 €
0612161.740.12.00	PARA OBRA: ACTUACIONES EN RAMAL OCCIDENTAL RED ALTA: MEJORAS EN DESAGÜES BOMBEO EL RANCHO (MORÓN DE LA FRA)	30.000,00 €
0616161.740.16.00	PARA OBRA: AMPLIACIÓN ETAP. ÉCIJA. SERVICIOS CENTRALES	320.000,00 €
0616161.740.16.01	COPARTICIPACIÓN EN OBRA: MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA ETAP FASE 1.ÉCIJA.SERVICIOS CENTRALES	80.000,00 €
0616161.740.16.02	PARA OBRA: ANULACIÓN ANTIGUAS ARQUETAS RED ALTA.SERVICIOS CENTRALES	40.000,00 €
0616161.740.16.03	PARA OBRA:ADECUACIÓN CAMINO ENTRADA BOMBEO PRESA RETORTILLO.SERVICIOS CENTRALES	65.000,00 €
0616161.740.16.04	PARA OBRA: ACTUACIONES DE MODERNIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA RED DE ALTA. ETAP ÉCIJA Y BOMBEO RETORTILLO	200.000,00 €
0616166.740.16.00	ACTUACIONES EN ETAP ÉCIJA ADECUACIÓN SALA DE DOSIFICACIÓN DE REACTIVOS Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE DOSIFICACIÓN	110.000,00 €
TOTAL EXPEDIENTE CON CARGO A G.GENERALES REMANENTE EJERCICIO 2020		2.978.198,46 €

Aplicaciones presupuestarias del Estado de Ingresos que financian el Expediente de Modificación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA ESTADO DE INGRESOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN EUROS
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA POSITIVO PARA GASTOS GENERALES	2.978.198,46 €
		2.978.198,46 €

Resumen Estado de Gastos, clasificado por Programa y Económica:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS		DENOMINACIÓN		IMPORTE EN EUROS
PROG.	ECON.			
161	6	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	INVERSIONES REALES	238.000,00 €
160	7	ALCANTARILLADO/SANEAMIENTO	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	958.879,63 €
161	7	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.028.801,00 €
166	7	DEPURACIÓN	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	752.517,83 €
		TOTAL		2.978.198,46 €

Resumen Estado de Ingresos, por Clasificación Económica:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA ESTADO DE INGRESOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN EUROS
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA POSITIVO PARA GASTOS GENERALES	2.978.198,46 €
		2.978.198,46 €

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos en el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, con la advertencia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 de la Ley citada, contra la aprobación definitiva del Expediente de Modificaciones de Créditos número 1/2019, podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Écija a 26 de enero de 2021.—La Presidenta del Consorcio, Rosario Andújar Torrejón.

## MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL CAMPIÑA 2000

Aprobación de bases y convocatoria del proceso de selección de una plaza de Administrativo/a C1, mediante el sistema de concurso-oposición, promoción interna, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000.

Resultando necesario dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el Presupuesto de la Entidad Local para el ejercicio 2020, aprobado por la Comisión Gestora, junto con el anexo de personal, publicado inicialmente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, número 296, de 24 de diciembre de 2019, siendo su publicación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia número 62 de 16 de marzo de 2020, así como la resolución de la Presidencia número 178/2020 de 30 de diciembre de 2020, aprobando la Oferta de Empleo Público para 2020.

Vistos los informes tanto de la Secretaría General de fecha 19 de noviembre de 2020, como de la Intervención de fecha 29 de diciembre de 2020.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la promoción interna de una plaza de Administrativo/a perteneciente al grupo C1, escala de administración general y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

Primero.— Aprobar las Bases Reguladoras del proceso de selección de una plaza de administrativo/a mediante el sistema de concurso-oposición, promoción interna, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000.

Segundo.— Publicar el texto íntegro de las referidas Bases Reguladoras en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, así como en el tablón de edictos de la Mancomunidad, siendo la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Tercero.— Contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación precedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estime oportuno. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

En Marchena a 26 de enero de 2021.—La Presidenta, María Teresa Jiménez Rodríguez. Toma razón la Secretaria, María Carmen Simón Nicolás.

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A PARA LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL CAMPIÑA 2000 MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, PROMOCIÓN INTERNA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTA MANCOMUNIDAD

1. *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de estas bases regular la convocatoria para la promoción por promoción interna, mediante el procedimiento de concurso, de una plaza de personal funcionario, perteneciente a la Escala de Administración General, subescala Administrativa, grupo C-1, vacante en la plantilla de la Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000, de acuerdo con la oferta de empleo público aprobada por Resolución de la Presidencia número 178/2020, de 30 de diciembre.

2. *Características de la plaza.*

La plaza está clasificada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa (Subgrupo C-1, de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso) y dotada con las retribuciones básicas y complementarias que correspondan de conformidad con la legislación vigente y el anexo de personal de presupuesto de 2020.

3. *Requisitos de los aspirantes.*

Para ser admitido/a a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha en la que finalice el plazo de admisión de solicitudes:

- a) Ser personal funcionario de la escala de Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C-2 de la Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000, con una antigüedad de al menos 2 años en la plaza de pertenencia.
- b) Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo. Todo ello referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el Título, en el caso de los académicos, cuando se hayan abonado los derechos por su expedición.

Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza correspondiente.

En el caso de las personas con discapacidad, podrán solicitar adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso, los/as interesados deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral sanitaria o de servicios sociales.

- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado en los mismos términos el acceso al empleo público.
- g) Encontrarse en servicio activo en la Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000 en el momento de la convocatoria.

Los permisos y excedencias derivados de la política de la conciliación de la vida laboral y familiar o de la política de lucha contra la violencia de género se computarán como tiempo de servicio prestado a los efectos de lo dispuesto en estas bases.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la toma de posesión como funcionario de carrera.

#### 4. *Solicitudes.*

Las solicitudes se dirigirán a la Presidencia de la Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000, y se entregarán en el Registro de Entrada de la Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000 o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Los derechos de examen serán de 19,50 euros o tarifa vigente en el momento de presentar la instancia de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Solo procederá la devolución de los derechos de examen satisfechos por los aspirantes cuando por causas no imputables al aspirante no tenga lugar el proceso selectivo, cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución o sentencia firme o cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de la convocatoria.

En ningún caso el pago de la tasa supondrá la situación del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud en el Registro General de la Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000.

La instancia solicitando ser admitido en el procedimiento selectivo habrá de expresar que el aspirante reúne las condiciones exigidas en la Base Segunda de esta convocatoria, de acuerdo con el modelo tipo anexo.

Aquellos aspirantes con discapacidad, acompañarán, además, certificado oficial acreditativo del grado de aquellas, y de que las mismas no imposibilitan ni merman el normal desempeño de las funciones o tareas de la plaza o puesto de trabajo por la que se pretende optar. Dichos aspirantes podrán, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, y en la Orden 1822/2006, del Ministerio de la Presidencia, solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esa adaptación sea necesaria, siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible en las mismas. La correspondiente solicitud de adaptaciones se presentará junto con la instancia por la que solicite tomar parte en el concurso, reflejando las necesidades específicas que tengan para acceder al proceso de selección.

A las instancias se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen.
- Fotocopia compulsada del título académico del que esté en posesión el aspirante, de los enumerados en la letra b) de la Base tercera y certificado municipal de contar con una antigüedad de dos años en un cuerpo o escala del grupo C-2 según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Documentación acreditativa, en original o fotocopia compulsada, de los méritos que hayan de ser valorados en la fase de concurso.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado o a la Administración Autónoma o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad específica previsto en la legislación vigente.

#### 5. *Admisión de candidatos.*

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas. Dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000, indicará el lugar en que las mismas se encuentran expuestas al público, y señalarán un plazo de diez días hábiles para subsanar la falta o en su caso acompañar los documentos preceptivos.

Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución por la Presidencia declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la mancomunidad, indicando el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas, así como la composición nominal del Tribunal Calificador.

#### 6. *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador se nombrará según lo recogido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado, y el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

El Tribunal calificador estará constituido por el Presidente/a, Secretario/a, que actuará con voz y voto, y 3 vocales. Todos los miembros del Tribunal han de ser funcionarios y deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad de la persona que actúe como Presidente/a. El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto. Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

#### 7. *Sistema selectivo.*

El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que constará de dos fases:

Fase de concurso.

Esta fase se celebrará con carácter previo a la fase de oposición, no teniendo carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El concurso consistirá en la calificación de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes de acuerdo con el baremo de méritos establecido. Sólo podrán valorarse los méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la correspondiente convocatoria.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias salvo, cumplido lo previsto en el párrafo anterior, se hayan relacionado en la solicitud alegando la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo.

Se establecen los siguientes baremos de méritos:

a) Formación:

La puntuación máxima a otorgar en este apartado es 4 de puntos.

Por la participación como asistente o alumno/a a cursos o jornadas de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, por organizaciones sindicales, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

La escala de valoración será la siguiente:

1. Cursos impartidos por Administraciones Públicas: 0,2 puntos por cada diez horas lectivas, con un máximo de 2 puntos.
2. Cursos impartidos por Entes privados 0,1 puntos por cada diez horas lectivas, con un máximo de 2 puntos.

Los cursos en los que no se acredite el número de horas no se les asignará puntuación alguna.

Los cursos recibidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homólogo o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas del curso o jornada.

b) Experiencia profesional, hasta un máximo de 6 puntos.

La experiencia profesional se valorará de la siguiente forma:

1. Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Marchena o en cualquier otra Entidad local en la categoría de auxiliar administrativo, a razón de 0,2 puntos por cada mes de servicio.
2. Por tareas relacionadas con el desempeño del puesto en otras Administraciones Públicas en la categoría de auxiliar administrativo, a razón de 0,1 puntos por cada mes de servicio.

La acreditación de los servicios prestados en la Administración Pública se efectuará mediante el correspondiente certificado de servicios prestados expedido por la Administración correspondiente que se deberá acompañar a la solicitud.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la baremación de méritos para presentar alegaciones.

Fase de oposición:

La fase de oposición consistirá en un ejercicio de carácter práctico, obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar por escrito un supuesto práctico a elegir entre dos, sobre el programa que se acompaña en este anexo, en un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos. Dicho ejercicio tendrá una puntuación máxima de 10 puntos, quedando eliminados quienes obtengan una puntuación inferior a 5 puntos.

8. *Calificación.*

La calificación definitiva vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de seleccionados se establecerá de mayor a menor puntuación.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido anteriormente será nula de pleno derecho.

9. *Lista de seleccionados, propuesta del tribunal calificador y nombramiento.*

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal Calificador elevará la relación expresada a la Presidencia, proponiendo el nombramiento de los aspirantes seleccionados. La Presidencia mediante resolución procederá al nombramiento de los candidatos propuestos por el Tribunal como funcionario de carrera perteneciente a la Escala de Administración General, subescala administrativa. El nombramiento deberá ser notificado al interesado, quien deberá tomar posesión en el plazo legalmente establecido.

10. *Incidencias.*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden en todo el proceso selectivo. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

#### ANEXO I

Programa.

Tema 1. La Constitución de 1978. Estructura. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 3. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. La sucesión. La tutela. La Regencia. El refrendo.

Tema 5. El Gobierno y la Administración del Estado. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 6. La organización territorial del Estado. Las comunidades Autónomas. Organización política y administrativa. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas.

Tema 7. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: La Administración y el administrado. Capacidad y representación.

Tema 8. El procedimiento administrativo: concepto y clases. Su regulación en el Derecho Positivo.

Tema 9. Las fases del procedimiento administrativo: Inciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento.

Tema 10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Motivación y notificación.

Tema 11. La eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 12. La revisión de actos en vía administrativa. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

- Tema 13. Recursos administrativos: principios generales y clases. El recurso de alzada y de reposición.
- Tema 14. La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Evolución histórica y situación actual.
- Tema 15. Especialidades del procedimiento administrativo local. El registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos.
- Tema 16. El municipio. Concepto y elementos. El término municipal. La población municipal. El padrón de habitantes. Las mancomunidades de municipios.
- Tema 17. La organización municipal. Competencia de sus órganos. Órganos necesarios: alcalde, tenientes de alcalde, Pleno y Junta de Gobierno. Órganos complementarios: comisiones informativas y otros órganos.
- Tema 18. Las competencias municipales. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias.
- Tema 19. Funcionamiento de los órganos colegiados: régimen de sesiones y acuerdos. Convocatoria y orden del día, celebración, requisitos de constitución, debate y votación. Actas y certificaciones de acuerdos.
- Tema 20. La potestad normativa de las entidades locales: límites formales y materiales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Ordenanzas, reglamentos y bandos.
- Tema 21. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los concejales y alcaldes.
- Tema 22. Los contratos del sector público. Tipos de contratos. Régimen jurídico de los contratos administrativos y de derecho privado. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos.
- Tema 23. Bienes de las entidades locales. Concepto y clasificación. Adquisición. Conservación y tutela. Disfrute y aprovechamiento. Enajenación.
- Tema 24. Régimen y clasificación del suelo. Suelo urbano. Suelo urbanizable. Suelo no urbanizable.
- Tema 25. El Planeamiento urbanístico. Planeamiento general y planeamiento de desarrollo.
- Tema 26. El presupuesto de las entidades locales: documentos de que consta, elaboración y aprobación. Créditos del presupuesto de gastos. Modificaciones presupuestarias.
- Tema 27. Principios generales de ejecución del presupuesto municipal. La ejecución del presupuesto de gastos e ingreso: sus fases.
- Tema 28. Liquidación del presupuesto.
- Tema 29. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos.
- Tema 30. Estudio especial de los tributos. Impuestos. Tasas. Precios públicos.
- Tema 31. Las ordenanzas fiscales.
- Tema 32. El Estatuto Básico del Empleado Público (I). Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las administraciones públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. Adquisición y pérdida de la relación de servicio.
- Tema 33. El Estatuto Básico del Empleado Público (II). Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Cooperación entre las administraciones públicas.
- Tema 34. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones. Ámbito de aplicación de la Ley. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas. Procedimiento de concesión.
- Tema 35. El servicio público local: formas de gestión del servicio público local.
- Tema 36. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Orígenes históricos, características generales, naturaleza, estructura y contenido. Disposiciones generales. La reforma del Estatuto.
- Tema 37. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Parlamento de Andalucía: composición, atribuciones y funcionamiento.
- Tema 38. El Presidente de la Junta de Andalucía.
- Tema 39. El Consejo de Gobierno. Relaciones entre el Parlamento y el Consejo de Gobierno.
- Tema 40. Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## ANEXO II

Modelo de solicitud.

Don/Doña....., con D.N.I. Núm....., domiciliado en....., calle....., número....., y teléfono.....

Expone:

Que está interesado/a en participar en las pruebas selectivas para la provisión, por promoción interna, de una plaza de Administrativo perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, subgrupo C-1, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha....».

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y se compromete, en caso de ser propuesto para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Que acompaña a esta instancia:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen.
- Fotocopia compulsada del título académico del que esté en posesión el aspirante, de los enumerados en la letra b) de la Base tercera y certificado municipal de contar con una antigüedad de dos años en un cuerpo o escala del grupo C-2 según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Documentación acreditativa, en original o fotocopia compulsada, de los méritos que hayan de ser valorados en la fase de concurso.

- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado o a la Administración Autónoma o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad específica previsto en la legislación vigente.

Por todo lo expuesto,

Solicita:

Se tenga por presentada esta solicitud y sea admitido/a al proceso selectivo correspondiente para la provisión de la citada plaza. Marchena, a ... de ..... de 2021.

SRA. PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL CAMPIÑA 2000

8W-699

## ANUNCIOS PARTICULARES

### ILUSTRE COLEGIO TERRITORIAL DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE SEVILLA

Por la presente se hace constar que en sendas resoluciones de fechas 17 de septiembre de 2020, dictadas en los expedientes disciplinarios números 5/19 y 6/19, la Junta de Gobierno de este Ilustre Colegio Territorial, acordó imponer al Colegiado número 14008, don José Manuel Cuesta Muñoz, por falta muy grave, en cada una de ellos, la sanción de expulsión del Colegio contemplada en el apartado c) del número 3 del artículo 51 de los Estatutos del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Sevilla que con arreglo a lo establecido en el número 5 del artículo 9 de los Estatutos supone la pérdida de su condición de Colegiado.

Y para que así conste, y surta efectos, expide y firma la presente como Secretaria del Colegio, doña María Dolores García Bernal, con el visto bueno del Sr. Presidente.

En Sevilla a 28 de diciembre de 2020.—El Presidente, José Fera Moro. La Secretaria, María Dolores García Bernal.

6W-622

### COMUNIDAD DE REGANTES «RIEGOS DE HERRERA»

De acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos, la Junta de Gobierno de esta Comunidad, ha decidido convocarle a la Junta General ordinaria debido a la crisis sanitaria por COVID-19 que celebraremos el domingo día 21 de febrero próximo, a las 10.30 y 11.00 horas, en primera y segunda convocatoria, en el salón «La Era», para tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DÍA

- Lectura y aprobación si procede del acta anterior.
- Propuestas de altas y bajas de socios.
- Información de la campaña de riegos.
- Información ampliación riegos por ahorro de consumo de agua.
- Aprobación, si procede, de la solicitud de subvención y tramites necesarios para la ejecución de proyectos de modernización de regadíos y disminución de la dependencia energética.
- Ruegos y preguntas.
- Designación de dos compromisarios, para aprobación y firma del acta de la sesión.

En Herrera a 21 de enero de 2021.—El Secretario, Francisco M. Gálvez Ortiz.

8W-566-P

## TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	2,10	Importe mínimo de inserción . . . . .	18,41
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es